# Proyecto "Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales" en su aplicación a la Provincia de Chaco (1994-2013)

1ra Etapa	Pág. 2-113
Anexo	
2da Etana	<b>Ρ</b> άσ 11 <i>1</i> .1 <i>1</i> .1





# Proyecto "Sistematización y publicación on-line de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas"

CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO

PERÍODO 1994 - 2009

#### INTRODUCCIÓN

Esta investigación conjunta entre el Comité Provincias en el Plano Internacional del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) y la provincia del Chaco se inserta en el marco de un novedoso contexto nacional y global caracterizado por el progresivo protagonismo internacional de las unidades subnacionales de los Estados.

En la actualidad, numerosos actores subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han desarrollado una activa, notable y creciente actividad en la arena internacional, profundizando sus vínculos y relaciones con otras unidades de tipo subnacional, como así también con los propios Estados a los cuales pertenecen, o incluso, con actores supranacionales. A su vez, en muchas ocasiones, diversas unidades subnacionales de un mismo país han conformado "regiones", a partir de las cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional. Este mismo fenómeno de creación de "regiones" entre unidades subnacionales de un Estado, se advierte también en el ámbito internacional: así, unidades subnacionales de dos o más Estados deciden vincularse y crear regiones en base a situaciones, circunstancias, historia y pasado, intereses, valores y/ o objetivos percibidos por ellas como comunes y compartidos.

Estos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar en el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, a través de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las agencias administrativas de los Estados de los que forman parte con el fin de ver reflejados sus intereses en la diagramación de aquellas políticas de alcance internacional que dichos Estados lleven adelante.

Es decir, las unidades subnacionales han descubierto que también ellas pueden tener una world view particular, y, en consecuencia, han decidido abrirse al mundo.

Estos cambios han motivado el interés por profundizar los conocimientos acerca de cómo las provincias de nuestro país, en el marco del sistema federal de organización de nuestro Estado nacional, han desarrollado su actividad de carácter internacional en los últimos tiempos, en especial, con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994 que, a partir de la incorporación de su artículo Nº 124 CN, ha cristalizado un nuevo marco jurídico a la actuación internacional de nuestras provincias. En particular, el "Comité de Provincias en el Plano internacional" del CARI, que fuera creado a fines de 2001 y que es dirigido desde su instalación por el Embajador Eduardo Iglesias, aspira a convertirse en un espacio de discusión y elaboración de propuestas y análisis sobre la acción internacional de las provincias y regiones argentinas, así como su articulación con el gobierno central de nuestro país.

El Comité de Provincias viene desarrollando desde el año 2005 el "Proyecto de Sistematización y Publicación on-line de los Convenios Internacionales Celebrados por las Provincias Argentinas". Este proyecto tiene como objetivo principal maximizar la publicidad, el conocimiento y la divulgación al público y a los medios interesados, del accionar externo de nuestras provincias, atento a que el mismo se está volviendo un dato de la realidad actual, en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, del año 1994.

El Comité de Provincias ya ha realizado un muestreo preliminar de la gestión externa de varias provincias, llevando adelante un trabajo concreto y exitoso con las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Salta en el año 2006. Asimismo, entre los años 2007 y 2008, el Comité de Provincias del CARI llevó adelante la realización de dicho Proyecto en conjunto con todas las provincias que integran la región patagónica, incluyendo la actualización del proyecto respecto de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Este trabajo en particular con la Provincia del Chaco se inscribe en el marco de este Proyecto y de la realidad descripta. Para su concreción, el Comité de Provincias del CARI ha trabajado en conjunto con el Gobierno de la provincia del Chaco a través de la Agencia de Inversión, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, Representación y Promoción Provincial (AICER), a cargo de la Dra. Theresa Durnbeck, como así también el equipo de coordinación del área de trabajo, la Lic. Eliana Radis y el Sr. Cristian Fantin. Por otro lado, el equipo del Comité de Provincias del CARI, con relación a esta provincia, estuvo integrado por el Embajador Eduardo Iglesias y la Lic. Sofia Machado. El entendimiento logrado entre ambas partes y sus respectivos equipos de trabajo, ha permitido la exitosa concreción del proyecto emprendido.

Se destaca, asimismo, que la realización del Proyecto en común con la Provincia del Chaco, así como con el resto de las provincias, fue posible gracias al apoyo financiero de la empresa Repsol-YPF.

En lo que respecta al proceso mismo de análisis y digitalización de los convenios internacionales celebrados por la Provincia, debemos indicar que para llevar adelante dicho proceso se utilizó la Norma Internacional General de Descripción Archivística -ISAD (G)- adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión Europea, en el mes de septiembre de 1999, en Estocolmo, Suecia. Su utilización en el presente Proyecto, ha buscado garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada.

En cuanto a la ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un análisis de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación: 1) Área de Identificación: contiene información esencial para identificar la unidad de descripción; 2) Área de Contexto: contiene información relativa al origen y custodia de la unidad de

descripción; 3) Área de Contenido y Estructura: contiene información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción; 4) Área de Acceso y Utilización: contiene información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción, 5) Área de Documentación Asociada: contiene información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción; 6) Área de Notas: contiene información especial, y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y 7) Área de Control de la Descripción: contiene información relativa al cómo, cuándo y quién ha elaborado la descripción archivística.

Con relación al ámbito temporal de investigación, se ha tomado en consideración el período posterior al año 1994, coincidente con la incorporación del artículo Nº 124 en la Constitución Nacional mediante la reforma constitucional.

De esta manera, se obtuvo un total de (15) quince instrumentos de carácter internacional celebrado por la Provincia, los cuales fueron catalogados y sistematizado según la mencionada norma archivística.

Por último, al final del trabajo se han incorporado una serie de conclusiones en donde se refleja la experiencia adquirida a lo largo del mismo, así como ciertas particularidades observadas en el accionar externo de la Provincia expresadas en los instrumentos jurídicos celebrados por la misma con distintos agentes del escenario internacional.

#### FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

#### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG. Provincia del Chaco	
1.2 Título	Declaración de Cooperación para el	
	Desarrollo Sostenible del Gran Chaco	
	Americano	
1.3 Fecha (s)	7 de Septiembre 2001	
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple	
1.5 Volumen y soporte de la unidad	Cuatro (4) carillas tamaño oficio	
de descripción		

#### 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor	Poder Ejecutivo de la Provincia del
(es)	Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
Bibliográfica	
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

#### 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Declaración de Cooperación para la	
	puesta en marcha de un programa de	
	Acción Subregional del Desarrollo de	
	la Provincia del Chaco.	
3.2 Valoración, Selección y		
Eliminación		
3.3 Nuevos Ingresos		
3.4 Organización	Considerando – Declaran ocho (8)	
	artículos	

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Declaración de Cooperación
Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

#### 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

#### 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantin
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Marzo 2010

#### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Rozas Angel		Gobernador Provincia
		del Chaco
Rojas Jose Padilla		Representante del
		Prefecto Santa Cruz de
		la Sierra
Ostria Marcelo Arana		Representante del
		Prefecto Dpto.
		Chaquisaca
Molina Oscar Vargas		Representante del
		Prefecto Dpto. Tarija
Benitez Barciro Vidal		Gobernador
		Departamental Alto
		Paraguay
Penner Orlando		Gobernador
		Departamental Boqueron

#### **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
		l i	

Argentina	Chaco	Resistencia	
Bolivia		Dpto. Santa Cruz	
		de la Sierra	
Bolivia		Dpto. Chaquisaca	
Bolivia		Dpto. Tarija	
Paraguay		Dpto. Alto	
		Paraguay	
Paraguay		Dpto. Boqueron	

#### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Autoridad
Gobernador Provincia del Chaco
Representante del Prefecto Santa Cruz de la Sierra
Representante del Prefecto Dpto. Chaquisaca
Representante del Prefecto Dpto. Tarija
Gobernador Departamental Alto Paraguay
Gobernador Departamental Boqueron

#### Declaración de Cooperación para el Desarrollo Sostenible del Gran Chaco Americano

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil uno:

Por la República Argentina, el Señor Gohernador de la Provincia del Chaco, Don

Angel Rozus;

Por la República de Bolivia, los Señores Prefectos: Don Marcelo Arana Ostria, Departamento Chuquisaca; Don Oscar Vargas Molina, Departamento de Tarija; Don José Padilla Rojas, en representación del Departamento de Santa Cruz de la Sierra; Y por la República del Paraguay, los Señores Gobernadores Departamentales: Don Vidal Benítez Bareiro, Departamento Alto Paraguay; Don Orlando Penner, Departamento Boquerón.

#### CONSIDERANDO;

Que el Gran Chaco Americano constituye un ecosistema subregional de gran importancia como enclave único en el mundo; con sus particularidades y limitaciones para el objetivo del desarrollo sostenible, conformando una unidad geográfica de aproximadamente un millón de kilómetros cuadrados y con una comprobada riqueza de diversidad biológica caracterizada por procesos naturales extremos, en el que confluyen más de cuatro millones de habitantes con identidad cultural propia.

Que las Repúblicas de Argentina, Bolivia y Paraguay, de acuerdo a los lineamientos expresados en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de la Sequía, en función a lo resuelto en: la Segunda Conferencia Regional para América Latina y el Caribe, realizada en México en el año 1996, en la Tercera Conferencia Regional para América Latina y el Caribe, realizada en Cuba en el año 1997, y en la XI Reunión de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, realizada en Perú en el año 1998, han estimado necesario instrumentar un programa de acción subregional de desarrollo sostenible del Gran Chaco americano.

Que nuestros países están comprometidos con el desarrollo sostenible, y en tal sentido han suscripto y son parte de tratados y convenios internacionales, regionales y bilaterales sobre la materia, entre ellos, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Que resulta pertinente que los países implementen estrategias y programas de acción subregionales a fin de complementar las políticas nacionales y hacerlas eficientes y eficaces, afirmando que estas constituyen una herramienta institucional de vital importancia para prevenir y revertir el progresivo deterioro de las condiciones ambientales, económicas, sociales y culturales de la subregión.

Que, sin perjuicio de la importancia del diseño de acciones conjuntas de relación a nivel subregional y el establecimiento de acuerdos, a través de la vinculación entre instituciones gubernamentales, resulta igualmente indispensable profundizar la interacción con el sector privado, académico, comercial, social, laboral, científico, con organizaciones no gubernamentales y poblaciones indígenas, que aseguren la participación pública de todos los sectores involucrados, en la formulación e implementación de las políticas sobre la materia.

Que, a los efectos de mejorar la calidad de vida de sus poblaciones locales, tendiendo al crecimiento socioeconómico, en el marco de la protección ambiental y la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos naturales;

#### DECLARAN:

- I- Apoyar, reafirmar y consolidar las acciones orientadas a la gestión y puesta en marcha de un programa de acción subregional de desarrollo sostenible del Gran Chaco americano, mediante políticas y estrategias subregionales que tiendan a mejorar las condiciones socioeconómicas de las poblaciones locales, preservando y conservando el ecosistema chaqueño, a través de un modelo participativo de manejo integral de cuencas.
- II- Comprometer esfuerzos con el objeto de generar acciones que tiendan a mitigar y/o revertir los procesos de degradación de los recursos naturales, desarrollar e impulsar estrategias para la conservación de la diversidad biológica natural, étnica y cultural.
- III- Promquer y afianzar mecanismos participativos con los distintos actores sociales para articular acciones que viabilicen la propuesta de desarrollo sostenible de la subregión, atendiendo las necesidades, demandas y expectativas de la gente que habita la región.

IV-Invitar y convocar a los distintos organismos internacionales de cooperación técnica y financiera comprometidos con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, a colaborar y coadyuvar en la consolidación y continuo crecimiento sostenible de este espacio subregional.

V-Promover la realización de estudios y proyectos que contemplen la aplicación de tecnología productiva apropiada así como la promoción del uso de conocimientos tradicionales para el desarrollo sostenible y cuyo objeto sea crear condiciones adecuadas para la promoción del desarrollo económico y social de la subregión, priorizando la gestión integral de cuencas.

VI- Instar, como consecuencia de lo expuesto, a los gobiernos nacionales de nuestros países a impulsar la firma de un Tratado Trinacional de Desarrollo Sostenible del Gran Chaco Americano que tienda al establecimiento de un marco institucional apropiado para el diseño e implementación del programa de acción subregional del Gran Chaco americano, conforme con los lineamientos propuestos en esta Declaración.

VII-Proponer la conformación de una Comisión Provisional que tendrán por cometido la realización de las acciones necesarias para gestionar y asistir a la elaboración del Tratado Trinacional de Desarrollo Sostenible del Gran Chaco Americano, la cual podrá estar integrada de la siguiente manera:

Argentina: por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; por un representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental; y por dos representantes provinciales;

Bolivia: por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; por un representante del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación; por un representante de Agricultura y Desarrollo Rural y por un representante departamental; Paraguay: por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; por un representante de la Secretaria del Ambiente; y por dos representantes departamentales;

Se proporte como sede inicial de dicha Comisión a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, debiéndose definir su reglamento que incluya el período y esquema de rotación de la sede.

VIII-Asumir el compromiso de poner en conocimiento de las autoridades nacionales de la República Argentina, de la República de Bolivia y de la República del Paraguay las resoluciones adoptadas en esta Declaración.

Acompañan el espíritu de la presente declaración los Señores:

Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Don Rafael Flores,

Subsecretario de Ordenamiento y Política Ambiental, Don David Mutchinick;

Por Bolinia:

Viceministro del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal. Don Hernán Cabrera Francisdakis:

Par Paraguay:

Director General de Gestión Ambiental, Don Francisco Fracchia,

Director Cieneral de Biodiversidad, Don Wilfrido Sosa;

Y sus respectivos puntos focules, señores

Par Argentina, Don Octavio Pérez Pardo:

Por Bolivia, Don Marco Montoya Rivera;

Por Paraguay; Don Luis Molinas Belén-

13/ Señor Gobernador Provincial de la Ripública Argentina

Dan Angel Roz Provincia de Chaco

Los Señores Prefectos Departamentales de la República de Bolivia:

Representante del Prefecto Departamento Santa Cruz de la Sierra

Don Marcelo Arana Ostria

Departamenta Chiquisaca

Don Oscar Vargas Molina

Departamenta Tarija

Las Señores Cobernadores Departamentales de la Répública del Paraguay.

Don Vidal Benliez Bareiro

Departamento Allo Paragnay Don Orlando Penner

Departamento Boquerán

Resistencia, 7 de septiembre de 2001.-

#### FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 2

#### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo de Consolidación de
	Vínculos y Cooperación Mutua Entre
	de la Provincia del Chaco y la
	Provincia de Liaoning China
1.3 Fecha (s)	07 de Junio de 1995
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Cuatro (4) Hojas Tamaño Oficio
de Descripción	

#### 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del	
	Chaco	
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994	
Bibliográfica		
2.3 Historia Archivista		
2.4 Forma de Ingreso		

#### 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Acuerdo de Consolidación de Vinculo
	y Cooperación entre la Provincia del
	Chaco con la República Popular
	China con el Objeto de Integrar los
	Sistemas Productivos de Avances
	Científicos y Tecnológicos y la
	Promoción del Intercambio Comercial
3.2 Valoración, Selección y	
Eliminación	

3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región
	Geográfica y Cronología

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

#### 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

#### 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 /
	1
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

#### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Piceda Rubén Federico		Ministro de Economía, Obras
		y Servicios Públicos de la
		Provincia del Chaco
Huang Ying		Representante de China
		Liaoning Internacional
		Corporation of Economic and
		Technical Cooperation
Tauguinas Rolando Jose		Gobernador de la Provincia
		del Chaco

#### **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco	Resistencia	
República	Liaoning		
Popular China			

#### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Gobernador de la Provincia del Chaco

Representante de China Liaoning Internacional Corporation of Economic and Technical Cooperation

Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco

#### VISTO

El Acuerdo de Consolidación de Vinculos y Cooperación Mutua suscripto el 07 de Junio de 1995 entre esta Provincia, representada por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, y China Liaoning International Corporation of Economic and Technical Cooperation, de la Provincia de Liaoning, de la República Popular China y;

#### CONSIDERANDO

Que dicho acuerdo tiene como objeto dar ínicio al proceso de Integración de la República Popular China con los países Sudamericanos, a través de la consolidación de los vinculos culturales y la promoción del intercambio de los sistemas productivos, de los avances tecnológicos, del comercio y de la información, con mira: a contribuir al mejoramiento económicosocial de las comunidades de ambas Frovincias;

Que a efectos de e stablecer el marco formal que posibilite el avance en la concreción del Acuerdo, a través de actos, convenios y actividades vinculados con las áreas específicas previstas en el mismo, y a fin de su vigencia, es necesario ratificar por medio del presente el Acuerdo suscripto, conforme lo previsto en la clausula Sexta del documento;

Que las gestiones, participaciones y decisiones emergentes de la instrumentación del citado Acuerdo, que deba asumir la Provincia del Chaco, deben unificarse en una Autoridad de Aplicación que, en atención a que los aspectos comprendidos en el mismo son preponderantemente de carácter económico, debe ser el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a cuya Jurisdicción deberán imputarse presupuestariamente los gastos vinculados al cumplimiento del Acuerdo;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA

JULIO FRANCISCO LALUF

PRANCIS Y Accide BARTICULO 1º: RATIFICASE el Acuardo de Consolidación de Vinculos y Cooperación Mutua sescripto el 07 de Junio de 1995 entre esta

Provincia, representada por el Seño: Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chacc, C.P. Rubén Federico Piceda, y China Liaoning International Corporation of Economic and Technical Cooperation, de la Provincia de Liaoning, de la República Popular China, representada por el Sefio

Hyang Ying, cuyo texto se incorpora al presente como Anexo I.

It. CAMILO RUBENTERANGIOLI Ministro de Apriculius

> SEVICH C.P. FRANCIS

C.P.N. RUBEN PEDERICO PICEDA MINISTRO DE ICONOMÍA DESAS Y SERV. PUBLICOS

OF ROLANDO JOSE TAUQUINAS GOBERNADOF PROVINCIA DEL SHACS



PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

ARTICULO 2º: SERA Autoridad de Aplicación de las gestiones, participaciones y decisiones emergentes de la instrumentación del Acuerdo anexo que deba asumir la Provincia del Chaco, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio de la participación de las áreas gubernamentales que tengan competencia en la materia de los asuntos a resolver, cuando éstos no sean de carácter económico.

ARTICULO 3º: LAS erogaciones emergentes del presente Decreto deberán imputarse a la Jurisdicción 04-Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan de acuerdo a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 4º: EL presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publiquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archivese.

996

DECRETO

ROLANDO JOSE TAUQUINAS GOBERNADOR

BROAINCIV DEF BHYCO

C.P. FRANCIS

ino, Justicia y Trebajo Ministro de Gob

É.P.N. RUBEN FEDERICO PICEDA MINISTRO DE EGONOMIA OBRAS Y SERV, PUBLICOS

Dr. CAMILO RUBEN FRANCIOLL

Minisko us Agresulyo, Ganaderia y Liecales Metureles

Or JULIO FRANCISCO LALUF Minietpo de Salud Publice y Aceléa Societ

# ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DE VÍNCULOS Y COOPERACIÓN

Entre la <u>Provincia del Chaco de la República Argentina</u>, representada por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia C.P Rubén Federico Piceda, por una parte y <u>China Liaoning International Corporation of Economic and Technical Cooperation</u>, representada por el Señor Huang Ying, según poder que se incorpore al presente.

Teniendo en consideración la voluntad de ambas partes para promover la consolidación de vínculos de relación, como así también intensificar la cooperación mutua en los aspectos comerciales, productivos, tecnológicos y capacitación de recursos humanos, todo ello estimulando una activa participación de los sectores privados involucrados en esas actividades.

Por ello acuerdan suscribir el presente.

#### CONVENIO

PRIMERO: Las partes comprometen la mutua cooperación y la voluntad de realizar todas las acciones de su competencia, como así también promover y gestionar ante otras autoridades de sus respectivas Provincias y Países, las medidas que consideren necesarias a efectos de lograr la integración de los sistemas productivos, de los avances científicos y tecnológicos y la promoción del intercambio comercial y de información, con miras a contribuir al mejoramiento económico-social de las comunidades de la Provincia del Chaco y de Liaoning.

Se pondrá especial énfasis en el análisis de programas y proyectos que contemplen inversiones, intercambio comercial y promoción de asociaciones de "Joint-Venture" en la Provincia del Chaco, vinculados con las áreas o actividades que seguidamente se especifican; y la correspondiente contraparte en la Provincia de Liaoning República Popular de China.

- Exportación de fibras é hilados de algodón;
- Reequipamiento del parque de maquinarlas utilizadas en el sector Agricultura
(Tractores é implementos agrícolas);
- Riego para Agricultura (Sistemas, Equipos é Implementos);
- Instalación de industrias del Sector Forestal (Aserraderos, Tableros de Aglomerados de partículas y de fibras de maderas);
- Explotación de recursos forestales y sistemas de reforestación;
- Instalación de una explotación forestal a localizarse en el Oeste chaqueño (Zona del monte de la contra del contra de la contra del contra de la cont

M. CAMICO RUBEN FTUNGTOLL Ministro do Apricultura Caroueria y

Ministro de Economia. Obras y Sarvicios Públicos



## ' Provincia del Chaco MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

996





- Radicación de cultivos de arroz en el este chaqueño;
- Cultivo de peces:
- Proyectos de desarrollo integrado vinculados con la expansión de la actividad agropecuaria, y las obras de infraestructura contempladas en éstos;
- Reactivación de plantas industriales del sector textil algodonero, que no están en funcionamiento;

<u>SEGUNDO</u>: Los firmantes del presente se comprometen a propiciar la difusión, entre los funcionarios de las respectivas estructuras gubernamentales provinciales y los responsables de las asociaciones representativas del Sector Privado, tanto de la finalidad de este Convenio, como de la firme convicción de traducirlo en hechos concretos que evidencien su materialización.

Las partes se comprometen a instalar en sus respectivas Provincias una Oficina específica que entenderá de las Relaciones Bilaterales, en lo referido a aspectos comerciales, financieros técnicos y operativos. La organización y funcionamiento de dichas oficinas podrá ser realizado en etapas de común acuerdo.

TERCERO: Los firmantes se comprometen a gestionar la afectación de los recursos humanos especializados y las partidas presupuestarias necesarias que posibiliten la concreción de los pbjetivos de este Convenio, conforme los acuerdos especiales que en cada caso se suscriban.

CUARTO: Los firmantes se comprometen a gestionar el auspicio y la participación de los organismos públicos y entes privados pertinentes en el financiamiento de eventos (ferias, exposiciones, congresos, jornadas, etc.) que se realicen en sus respectivos territorios, que permitan a los representantes manifestar las expresiones culturales, presentar sus proyectos, explicar sus sistemas y/o exponer sus productos, como medio concreto de acercamiento a sus pueblos.

QUINTO: A los fines de posibilitar la realización de los objetivos del Convenio, las partes se comprometen a gestionar e impulsar la realización de Convenios de Asistencia Financiera y constitución de un Fondo Financiero Reciproco y Rotativo con intervención de Bancos Oficiales o Privados de ambas Provincias. Los límites de los Fondos Financieros se acordarán de acuerdo al nível de transacciones.

SEXTO: El presente Convenio tendrá plena vigencia y surtirá sus efectos luego de que sea ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, en acuerdo de Ministros y por acto administrativo de jerarquía equivalente a ser suscripto por el Señor Presidente de CHINA LIAONING INTERNATIONAL CORPORATION OF ECONOMIC AND TECHNICAL COOPERATION.

#### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio de Cooperación Científica,
	Tecnológica y Económica Entre el
	Gobierno provincia del Chaco y el
	Estado de Israel
1.3 Fecha (s)	03 de Junio de 1996
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio
de Descripción	

#### 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del	
	Chaco	
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994	
Bibliográfica		
2.3 Historia Archivista		
2.4 Forma de Ingreso		

#### 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Establecer Lazos de Cooperación
	Científica, Tecnológica Y Económica
	Promoviendo el Intercambio de
	Información Institucional y de
	Mercado.
	Capacitación
	Mecanismos de intercambio proyecto
	Manejo Integral del Agua en el Norte y
	Sudoeste Chaqueño

3.2 Valoración, Selección y	
Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región
	Geográfica y Cronología

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Copias en Soporte Papel, Agencia de
Copias	Comercio Exterior Relaciones
	Internacionales, Casa de Gobierno-
	Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

#### 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

#### 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010

#### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Rozas Ángel		Gobernador de la
		Provincia del Chaco
Itzahak Aviran		Embajador de Israel

#### **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco	Resistencia	
Estado de Israel			

#### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Gobernador de la Provincia del Chaco	
Embajador del Estado de Israel	

#### CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y ECONOMICA ENTRE EL EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y EL ESTADO DE ISRAEL.

En la ciudad de Resistencia, Chaco, República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen el Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Doctor Angel Rozas y el Señor Embajador del Estado de Israel, Dr. Itzhak Aviran, a fin de establecer un Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Económica entre el Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia del Chaco y considerando el interés mutuo en promover el desarrollo de las relaciones bilaterales.

Teniendo en consideración:

Que se hace necesario aprovechar al máximo los recursos disponibles en ambas partes teniendo en cuenta las capacidades existentes altamente aprovechables.

Que los signatarios coinciden en alentar, facilitar y asegurar la permanencia y continuidad de las relaciones que en el futuro se establezcan entre los diversos sectores científicos, culturales, empresarios.

Por ello acuerdan suscribir el presente

#### CONVENIO

PRIMERO:

Establecer lazos de cooperación científica, tecnológica y económica promoviendo el intercambio de información institucional y de mercado, como así también la capacitación sobre la base de la producción agrícola, ganadera y agroindustrial a partir de un mejor manejo de los suelos y los recursos naturales, y procurando el intercambio de consultores técnicos y a través de becas de capacitación.

SEGUNDO:

Generar mecanismos de intercambio a efectos de elaborar un proyecto conjunto para el manejo integral del agua en el norte y sudoeste Chaqueño.

TERCERO:

Como inicio de esta cooperación la Embajada del Estado de Israel, previa búsqueda y obtención del financiamiento adecuado, promoverá el envio a la Provincia del Chaco de una Misión Técnica, para definir los proyectos y los programas a desarrollar en forma conjunta.

111...

### PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

... ///

#### CUARTO:

Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Embajada del Estado de Israel se comprometen a integrar un grupo de trabajo conformado por un representante de cada parte que será responsable de elaborar los planes y programas.

#### QUINTO:

Poner en conocimiento a la Cancillería Argentina, y al Ministerio del Interior sobre la firma del presente Acta de Cooperación.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

#### FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 4

#### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio entre la Provincia Autónoma
	de Trento y el Gobierno de la
	Provincia del Chaco sobre el
	Desarrollo del Proyecto Agrícola de
	Quitilipi.
1.3 Fecha (s)	14 de Febrero de 1997
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio
de Descripción	

#### 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del
	Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124º C. N. s/Reforma 1994
Bibliográfica	
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

#### 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Convenio entre el Gobierno de la
	Provincia del Chaco y la Asociación
	de Trentinos en el Mundo (Proyecto
	Agrícola en la zona de Quitilipi 1993)
	en el cual la Provincia del Chaco
	Compromete a la Admistración
	Provincial del Agua las Tareas y
	Actividades Necesarias para

	Continuar con el Proyecto
3.2 Valoración, Selección y	
Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región
	Geográfica y Cronología

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

#### 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

#### 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010

#### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Mauro Sergio		Consejero Provincial
		(Provincia Autónoma de
		Trento)
Rozas Ángel		Gobernador de la
		Provincia del Chaco
Pisoni Ferruccio		Presidente Asociación
		de Trentinos en el
		Mundo

#### **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

#### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Consejero Provincial de la Provincia Autónoma de Trento		
Gobernador de la Provincia del Chaco		
Presidente Asociación de Trentinos en el Mundo		

... .....



CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA AUTONOMA DE TRENTO Y EL GOBLERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO AGRICOLA DE QUITILIPI

#### VISTO:

- a-Que la Provincia Autónoma de Trento ha promovido y financiado a partir de 1993 un Proyecto Agricola en la zona de Quitilipi bajo la responsabilidad ejecutiva de la Asociación Trentinos en al Mundo y a través de la Cooperativa Trento Chaqueña;
- b-Que el desarrollo de tal Proyecto fue objeto de convenios entre el Gobierno del Chaco y la Asociación Trentinos en el Mundo, entre estos aquellos del 19 de marzo de 1894 y el 5 de abril de 1995;
- c-Que tal Froyecto entrando en su face final, necesita de un ulterior y decisivo aporte técnico, en particular, en el sector de las técnices de riego y relativos a recursos hídricos;
- d-El contenido de la carta enviada el 7 de noviembre de 1996 al Fresidente de la Provincia Autónoma de Trento por parte del Señor Gobernador de la Provincia del Chapo;

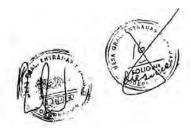
#### CONSIDERANDO TODO ESTO:

La Provincia Autónoma de Trento, representada por el Consejero Provincial Sergio MURARO y el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por el Doctor ANGEL ROZAS, presente la Acociación Trentinos en el Mundo, representada por si Presidente Doctor FERRUCCIO PISONI, a fin de realizar cuanto está indicado en el precedente punto e-, resuelven celebrar el presente convenio quo se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1- El Gobierno de la Provincia del Chaco confirma ner de interéa general el Proyecto objeto del procente acuordo y pone a dispo cición la participación de las instituciones de su competencia en las actividades, en cuanto le sea posible.
- 2- En particular, la Provincia del Chaco comprometerà a la Administreción Provincial del Agua en las tareas y actividades necesarias para continuar esesorando y prestando apoyo al Provecto.
- 3- Queda además confirmado el compromico de la Administración Provincial del Agua, con la colaboración de las demás instituciones y servicios subernamentales eventualmente intercuados, para el estadio y la elaboración de proyectos para realizar ultoriores sistemas de riego, dirigidos tanto a cultivos de carácter extensivo como intensivo. Tales actividades serán desarrolladas a través de la participación de los técnicos del Proyecto.

4- Se confirma que los costos operativos, incluidas las tareas de campaña necesarias para el desarrollo del Proyecto de las even-

DR. ANGEL ROZAS EGBERNAGOR PREVINCIA DEL CHACO OVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO



tuales obras estarán a cargo del Proyecto, mientras que la Provincia del Chaco se hará cargo de las actividades de estu dio y elaboración, poniendo además a disposición, en cuanto sea posible, las maquinarias para el movimiento de tierra necesarios para tales obras.

En un todo de acuerdo y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, en la Sede del Gobierno de la Provincia del Chaco, a los 14 días del mes de febrero de 1997.

fluer &

ES FOTOCOPIA F

BR. ANGEL ROZAS

HACO

#### FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 5

#### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio entre la Provincia
	Autónoma de Trento y el Gobierno de
	la Provincia del Chaco sobre el
	Desarrollo del Proyecto Pecuario de
	Pampa del Infierno y la Realización de
	una Planta de Faenamiento
1.3 Fecha (s)	14 de Febrero de 1997
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio
de Descripción	

#### 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del
	Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
Bibliográfica	
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

#### 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Convenio entre la Provincia
	Autónoma de Trento y el Gobierno de
	la Provincia del Chaco, en Donde
	Todas las Partes Interesadas
	Declaran su Interés en la realización
	en Pampa del Infierno de una
	Estructura de Faenamiento Para

	Animales Mayores y Menores
3.2 Valoración, Selección y	
Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región
	Geográfica y Cronología

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

#### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
	Prov. Del Chaco
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

#### 6. ÁREA DE NOTAS

∣ 6.1 Notas		
o. i itotao		

#### 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010

#### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Mauro Sergio		Consejero Provincial
Rozas Ángel		Gobernador de la
		provincia del Chaco

#### **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

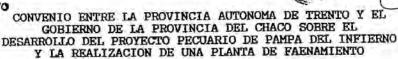
País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

#### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Consejero Provincial de Trento	
Gobernador de la Provincia del Chaco	

OVINCIA DEL CHACO

PODER EJECUTIVO



#### VISTO:

- a-Que la Provincia Autónoma de Trento ha promovido y financiado a partir de 1995 un Proyecto Pecuario en la zona de Pampa del Infierno bajo la responsabilidad ejecutiva de la Asociación Trentinos en el Mundo y a través de la Cooperativa Valsugana Chaqueña;
- b-Que el desarrollo de este Proyecto fue objeto de convenio entre el Gobierno del Chaco y la Asociación Trentinos en el Mundo, en fecha 11 de marzo de 1995;
- c-Que el Proyecto ha concluído su primera etapa consistente en la realización del campo demostrativo y relativas estructuras básicas de cría, mientras que en el corriente año serán realizadas las acciones previstas en la segunda etapa, entre las cuales se cuenta la finalización de la estructura productiva y la planta de transformación de leche;
- d-Que el Proyecto tendría previsto la realización de una pequeña planta de faena de animales menores a fin de efectuar la comer cialización del producto, tanto en el ámbito provincial como extraprovincial;

#### CONSIDERANDO:

- e-Que en la zona de desarrollo del Proyecto, no obstante las significativas potencialidades, se dificulta una política de desarrollo del sector a causa de la inexistencia de una adecuada estructura de faena, ya sea de animales mayores o menores:
- f-Que en base a tal situación, los productores de la zona han puesto la exigencia de la realización de una estructura de tales características;
- g-Que a los mismos fines, el Municipio de Pampa del Infierno ha manifestado su propio interés por la realización de una nueva estructura de faena, poniendo a disposición, además de una participación financiera, la actual inadecuada estructura que no puede cumplir con los requisitos de la legislación vigente;
- h-El contenido de la carta enviada en fecha 7 de noviembre de 1996 al Presidente de la Provincia Autónoma de Trento por parte del Gobernador de la Provincia del Chaco.

#### CONSIDERANDO TODO ESTO:

La Provincia Autónoma de Trento, representada por el Consejero Provincial Sergio MURARO y el Gobierno de la Provincia del Chaco,

OR. ANGEL ROZAS

4 1

11





representado por el Doctor ANGEL ROZAS, presente la Asociación Trentinos en el Mundo, representada por el Presidente Doctor FKRRUCCIO PISONI, a fin de una posible realización de cuanto está indicado en los precedentes puntos d-,f- y g-, resuelven celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes clausulas:

- 1- Con respecto a la realización de la cegunda etapa de desarrollo del Proyecto, tal como se indica en el precedente punto c, el Gobierno de la Provincia del Chaco confirma el compromiso de la Administración Provincial del Agua para realizar o completar los estudios necesarios para determinar la factibilidad y viabilidad del Proyecto en cuanto a los recursos hídricos, con el fin de contribuír a solucionar los problemas en cuanto sea posible.
- 2- Todas las partes interesadas en el presente convenio declaran su interés en la realización en Pampa del Infierno de una estructura de faenamiento, tanto de animales mayores como menores, conforme al resultado de los estudios complementarios a realizar por la Administración Provincial del Agua.
- 3- A los fines de la posible realización de tal estructura, se acuerda la formaciónn de una Comisión que tendrá la tarea de elaborar una propuesta técnico-financiera, adecuada a las exigencias de la zona y operante en el cumplimiento de las Leyes vigentes, sean estas de carácter nacional como provincial. Tal propuesta deberá contener también la parte relativa a la forma y la entidad que deberá hacerse cargo de la gestión de la estructura.
- 4- La Comisión será formada por un representante que designe cada parte interesada, pudiendo recibir el asesoramiento de expertos en la materia y deberá preparar la propuesta definitiva dentro de los cuatro meses de la firma del presente convenio.
- 5- La propuesta final elaborada por la Comisión, antes de ser con siderada ejecutable, deberá ser aprobada por cada una de las partes firmantes del presente convenio.

En un todo de acuerdo y previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, en la Sede de la Provincia del Gobierno del Chaco, a los 14 días del mes de febrero de 1997.

Moures

RNAD

VIVO

# FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 6

## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco	
1.2 Título	Protocolo	
1.3 Fecha (s)	10 de Abril de 1997	
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple	
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Dos (2) Hoja Tamaño Oficio	
de Descripción		

# 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Escribanía General de Gobierno
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
Bibliográfica	
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

# 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Convenios entre la Provincia
	Autónoma de Trento y el Gobierno de
	la Provincia del Chaco Sobre el
	Desarrollo de un Proyecto
	Educacional – Provincia Autónoma de
	Trento y el Gobierno de la Provincia
	del Chaco Sobre el Desarrollo del
	Proyecto Pecuario de Pampa del
	Infierno y la Realización de una Planta
	de Faenamiento- Provincia Autónoma
	de Trento y el Gobierno de la
	Provincia del Chaco Sobre el
	Desarrollo del Proyecto Agrícola de

	Quitilipi
3.2 Valoración, Selección y	
Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región
	Geográfica y Cronología

# 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	Inventario en Base de Datos

# 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

# 6. ÁREA DE NOTAS

## 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

## **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Muro Sergio		Consejero Provincial de
		Trento
Rozas Ángel		Gobernador de la
		Provincia del Chaco

#### **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

#### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Consejero Provincial de Trento	
Gobernador de la Provincia del Chaco	



Escribania General de Cobierno

PROTOCOL

PROTOCOLIZACION: COLVENIOS: PHOVINCIA AUTORIA DE TRENTO Y
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO SOBRE EL DESARROLLO
DE UN PROYECTO EDUCACIONAL - PROVINCIA AUTONO A DE TRENTO
Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO SOBRE EL DESARRO-/
LLO DEL PROYECTO PECUARIO DE PARPA DEL INFIRENO Y LA REALIZACION DE UNA FLANTA DE FARRALIENTO Y LA PROVINCIA AUTONOMA LE TRENTO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO AGRICOLA DE QUITILIPI.---

ESCRITURA NUMERO: CINCO.----

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del / Chaco, Rejublica Argentina a los Tres días del mes de Arril de Eil novecientos novente y siete, ente mi Escribana Ge-/ neral de Gobierro Autorizante, COMPARECE: La Señora Subse-/ cre aria General de la Gobernación Doctora VIVIANA NUEMI / CLIBOTA DE CORREGIDO, Documento Nacional de Identidad no-/ mero 21.348.268, argentina, caseda, mayor de edad, vecina de esta ciudad, habil, de mi conocimiento, doy fe .- INTER-VIENE: En tal carácter por Decreto de designación número // Treinte y dos del Diez de Diciembre de Mil novecientos noventa y cinco .- Y DICE: FRIMERO: Que solicita por Nota número Ciento cincuente y cinco del primero de Abril del año / en curso FROTUCULICE los si uientes Convenios: al Entre Ercvincia Autorona de Trento y el Gobierno de la Provincia del Chaco sobre el desarrollo de un Proyecto Educacional / constando el mismo de dos (2) ejemplares de un mismo tenor

PODER

> Eacritane Separat de Robierne Provincia 38 Chaco ELRIA YERESI B. de CORONA

La presente fotocopia CONCUERDA FIELMENTE con su Escritura matriz que pasó ante mi al Folio 12, Sección "B", Protocolo corriente de esta Escribania del Estado a mi cargo, doy fe.—
Para la Subsecretaria General de la Gobernación expido Primer Testimonio en una(1) hoja simple que firmo y sello en Resistencia, Chaco, a los diez días del mes de Abril de 1.997.—

Frovincia sol Chaco

## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco	
1.2 Título	Protocolo de Intenciones entre el	
	Gobierno de la Provincia del Chaco y	
	la Región Trentino Alto Adige	
1.3 Fecha (s)	20 de Agosto de 1998	
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple	
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio	
de Descripción		

# 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del	
	Chaco	
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994	
Bibliográfica		
2.3 Historia Archivista		
2.4 Forma de Ingreso		

## 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El presente Protocolo Tiene el
	Objetivo de Establecer la Base para el
	Reforzamiento de las Formas de
	Colaboración entre el Gobierno de la
	Provincia del Chaco y la Región
	Trentino Alto Adige con la Finalidad
	de la Realización de Programas de
	Cooperación al Desarrollo, Destinado
	a Beneficiar a la Región Trentino
	como a la Población Local

3.2 Valoración, Selección y	
Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región
	Geográfica y Cronología

# 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

# 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

# 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
0.1 110103	

#### 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

# **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Rozas Ángel		Gobernador de la
		Provincia del Chaco
Pahl Francisco		Vicepresidente Región
		Trentinos Alto Adige

# **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco	Resistencia	
Italia			Región Trentino
			Alto Adige

## **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Gobernador de la Provincia del Chaco	
Vicepresidente Región Trentinos Alto Adige	





FROVINCIA DAT, CHACO PODER EJECUTIVO

#### PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y LA REGIÓN TRENTINO ALTO ADIGE

#### CONSIDERANDO:

- Que en la Provincia del Chaco Argentina-, en varios municipios habitan importantes comunidades de descendientes de emigrantes de la Región Trentino Alia Adige, algunas de las cuales se encuentran en una dificil situación socio-econômica;
- Que la Región Trentino Alto Adige, sobre la base de su propia legislación puede actuar iniciativas de sostenimiento financiero a Proyectos de Cooperación al desarrollo y/o ayuda en caso de estados de emergencias y desastres naturales;
- Que en aplicación de tal legislación fa Región Trentino Alto Adige, a partir del año escalar 1996, a través de la Asociación Trentini nel Mondo, sostiene una intervención de pago de becas de estudio en beneficio de la juventud universitaria de la localidad de Puerto Tirot, mientras participa, junto a la Provincia Autónoma de Trento, al sostenimiento financiero del Proyecto Yecuario en fase de desarrollo en la zona de Pampa del Infierno;
- Que el Gabierno de la Provincia del Chaco, apreciando tales proyectos, ha
  colaborado activamente en el desarcollo de los mismos a través de sus propias
  estructuras, manifestando su disposición al reforzamiento de tal colaboración,
  ya sea de los actuales Proyectos en ejecución como de algunos otros futuros;
- Que la colaboración manifestada hasta ahora y las ocasiones de encuentro han deferminado el interés común en referzar los lazos y formalizar en un Protocolo las intenciones de las partes;

El Gobierno de la Proviacia del Chaco, Argentina, representado en este acto por el Señor Gobernador, Doctor Angel ROZAS, y la Región Trentino Alto Adige, Italia, representada por su Vicepresidente Doctor Francisco A. PAHL, suscriben el siguiente Protocolo de Intenciones, sobre la base de las siguientes condiciones:

1- El presente Protocolo liene el objetivo es establecer la base para el reforzamiento de las formas de colaboración entre el Gobierno de la Provincia.

11-

Dan Es

44





PODER EJECUTIVO

11.2

del Chaco y la Región Trentino Alto Adige, con la finalidad de la realización de programas comunes de cooperación ai desarrollo y destinados a beneficiar ya sea a la comunidad originaria de la Región Trentino Alto Adige como a la población local;

2- En el ámbito de tales programas se confirma para el año 1998 la continuación de la participación de la Región Trentino Alto Adige al desarrollo de los Proyectos ya en fase de ejecución, operantes en el sector de la educación en Puerto Tirol y pecuario en Pampa del Infiermo.

3- En consideración del estado de emergencia determinado en la Provincia del Chaco como consecuencia de las inundaciones acontecidas en la primera parte del año 1998, la Región Trantino Alto Adige proveerá a la Asociación Trantini nel Mondo los recursos tinancieros necesarios para permitir en el año escolar 1999 la continuación de la intervención en materia de educación, garantizar las condiciones técnico-financieras para reactivar la actividad productiva de la Cooperativa Tranto Chaqueña de Quitilipi, despoés de los graves daños sufridos en consecuencia de las citadas inundaciones, y la finalización del Proyecto pecuario de Pampa del Infierno.

4- La Región Trentino Alto Adige declara su propia disponibilidad a sostener eventuales y futuros Proyectos dirigidos a beneficiar a la población local, cuyas condiciones resultan comprendidas en los criterios y disposiciones provistas en la propia legislación. Sobre la base de todo lo previsto en el reglamento de aplicación de tal fegislación y a los fines de su aprobación, la Asociación Trentini nel Mondo, de común acuerdo con el Gobierto de la Provincia del Chaco, podrá presentar anualmente a la Región Trentino Ailo Adige el programa ejecutivo de tales Proyectos, acompañado de las exigencias financieras.

5- Las partes presentes en este acio acuerdan que el presente Protocolo podrá ser anulado con el consentimiento de ambas partes, o rescindido por una de las partes, con una anticipación mínima de 38 días, mediante comunicación escrita. Queda entendido que en cualquier caso serán mantenidos los compromisos y/u obligaciones vigentes en el mumento del anulamiento del miscon Protocolo.

En preeba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Resistencia, Provincia del Chaco, a los 20 días del mes de agosto de 1998.

Dr. Angel ROZAS V Gobernador de la Propincia del Chaco- Argentina Dr./Francisco A. PAHL Vice Presidente Región Trentino Alto Adige

# FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 8

## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo entre la Provincia del Chaco
	y la Provincia Autónoma de Trento
1.3 Fecha (s)	06 de Agosto de 2002
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Cinco (5) Hojas Tamaño Oficio
de Descripción	

## 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Secretaría de Relaciones	
	Internacionales y Comercio Exterior	
	Gobierno de la Provincia del Chaco	
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994	
Bibliográfica		
2.3 Historia Archivista		
2.4 Forma de Ingreso		

## 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Renovación de Cooperación en áreas	
	de Turismo, Desarrollo Forestal y de	
	Proyectos	
3.2 Valoración, Selección y		
Eliminación		
3.3 Nuevos Ingresos		
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región	
	Geográfica y Cronología	

# 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

# 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

# 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

# 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marxo 2010

#### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dellai Lorenzo		Presidente de la
		Provincia de Trento
Rozas Ángel		Gobernador de la
		Provincia del Chaco

# **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

## **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Presidente de la Provincia de Trento	
Gobernador de la Provincia del Chaco	



# ACCORDO TRA



# ACUERDO ENTRE

LA PROVINCIA AUTONOMA DI TRENTO - ITALIA

e

LA PROVINCIA DEL CHACO - LA PROVINCIA DEL CHACO -ARGENTINA

LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE TRENTO - ITALIA

ARGENTINA

Trento, 6 agosto 2002

Trento el 6 de agosto de 2002

#### ACCORDO TRA

#### ACUERDO ENTRE

# LA PROVINCIA AUTONOMA DI TRENTO - L'IALIA E LA PROVINCIA DEL CHACO ARGENTINA

# LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE TRENTO - ITALIA Y LA PROVINCIA DEL CHACO ARGENTINA

- Preso atto che, nell'ambito dell'accordo di ceoperazione tra la Provincia autonoma di Trento e la Provincia del Chaco, riamovato in data 5 marzo 2001, venivano ribaditi gli impegni dei due enti per l'individuazione delle iniziative da sviluppare nel triennio 2001-2003, in parricolare il PROGANO e l'impianto di maceflazione di Pampa del Infierno, il progette zoofecnico, il progette educativo, il progetto assistenti sociali domiciliari, gli
- Al constator que, en el ámbiro del acuerdo de cooperación entre la Provincia Autónoma de Trento y la Provincia del Chaco, renovado con fecha 5 de marzo de 2001, se reiteraran los compromisos de ambas entidades con respecto a la definición de las iniciativas que desarrollar en el tricnio 2001-2003, en particular PROGANO y el matadero de Pampa del Infierno, el proyecto ganadero, el proyecto educativo y el proyecto de asistencia social domicilia-

interventi di carattere umanitario:

- considerate che, in seguito alla grave crisi economica e alla situazione di recessione intervenute nel frattempo in Argentina, la Provincia autonoma di Trento ha messo in alte un piano straordinario prevedendo uno stanziamen to di 1.500.000 Euro siel biennio 2002-2003 per affiontare i nuovi problemi quali ilgrave impoverimento delle famiglie appartenenti alle classi medie (nuove povertă), l'aumento esponenziale della disoccupazione sia giovanile che in età avanzata, aggravato dall'assenza di ammortizzatori sociali; la strozzatura delle attività produttive causata dal blocco dei consumi, dando vita a specifiche azioni. di accoglienza dei rimpatria ti, di sostegno al lavoro in Argentina, della solidarietà nonché del sostegno all'economia. cooperativa;
- considerate che si è reso ne cessario, alla fuce della muova e pesante situazione venutari a creare nella Provincia del Chaco, mettere in atto tutti gli struttenti necessari per acce-

ria y las intervenciones de carácter humanitario;

- considerado que, a raíz de la grave crisis econômica y de la situación de recesión que desde entonees sa registra en la República Argentina, la Provincia. Autóroma de Trento adoptó un plan extraordinacio que prevé una ulterior asignación de 1.500.000 Zuros para dicho bienio, que permita afrontar los oueves problemas como el grave empobrecimiento de las fautilias pertenecientes a las elases taedias (naeva pobreza), el aumento exponencial del desempleo, tanto juvenii como de edad avanzada, que resulta agravado por la falta de apportiguadores sociales; la parálisis de las actividades productivas provocada por el bloque de los consumos, con vistas a emprender unas espécificas acciones de asistencia a los emigrantes que regresan, de ayuda para el trabajo. en la Amentina, de solidaridad y de apoyo a la economia cooperativa;
- considerado que, a raiz de la nueva y gravosa situación que se ha creado en la Provincia del Chaco, fue necesario adoptar todas los medidas necesarias para acalerar la recuperación

leraro la ripresa economica nonché per far fronte alle più impellenti necessità umanitarie, e cho conseguentemente si è ritenuto opportuno approfondire la possibilità di accedere a finanziamenti nazionali e comunitari per l'attuaziode di ulteriori progetti di cooperazione allo sviluppo, con particolare riferimento alle inizative già in atto quali ii Progano e il completamento di iniziative nello stesso provisto e la scuola di formazione profesi sionale, e che a tale fine si è attivata la procedura per il finanziamento presso i competenti organi nazionali e comunitari;

- considerato come alcumi dei progetti in acto quali quelli dell'impianto di maccllazione è conservazione delle carni di l'ampa del Infierno siano ritenuti strategici ai firii di concretizzare le capacità di autesviluppo dell'economia del Chaco, con particolare riferimento al settore dell'allevamento;
- preso atto dell'evoluzione della signazione socio economica reila Provincia del Chaco, che ha determinato la necessità di accelerare le attività di realizzazione di alcuni progetti, primo

cconómica y encarar las necesidades humaritarias más ur gentes y, que por consiguiento se consideró apartuan altonés: la posibilidad de acceder a financiaciones nacionales y comumicarias para llevar a cabo ulteriores provectos de cooperación para el desarrollo, sobre todo con respecto a las inicistivas ya en fase de actuacién como PROGANO y la linalización de las coras previstas por ei mismo proyecto, como la escuela de formación profesional, relativamento a la cual se empeză el trămite de financiación ante las entidades competentes nacionales y comunitarias:

- considerado que algunos de los proyectos en curso, como el matadero y la planta de conservación de esmes de Pampa del Infferencia son considerados estratégicos para concretar las capacidades de autodesarrollo de la economía del Chaco, sobre redo con respecto al sector ganadero;
- al constatar la evolución de la situación socioeconómica en la Provincia del Chaco, que determinara la necesidad de acelerar las actividades de realización de algunos proyectos,

fra tutti l'impianto di macella zione e conservazione delle carni di Pampa del Infierno, al tine di renderlo operativo nei tempi più brevi possibili e quindi di fucentivare l'artivirà di produzione e di esportazione delle carni;

 nei ribadire la comune volontà di impegnarsi per migliorare la situazione culturale, sociale ed economica mella Provincia dei Chaco

La Provincia autonoma di Trento, rappresentata dal Presidente Lorenzo Delfai

100

Il Governo della Provincia del Chaco, rappresentato dal Governatore Angel Rozas

- si impegnano affinché il progetto dell'impianto di macellazione e conservazione delle carni possa essere concluso entro la fine del mese di febbraio del 2003.
- A tale scope le due parti si impegnano ad assumere tutto le misure necessarie per la co-

siendo el primero el proyecto del matadero y la planta de conservación de carnes de Pampa del Inflemo, a fin de que sea operativo cuanto antes y fomentar la actividad de producción y exportación de carnes;

 al reiterar su voluntad común de comprometerse para mejorar la situación cultural, social y económica en la Provincia del Choco

La Provincia Autómorpa de Trento, representada por su Presidente Lorenzo Dellai

y

El Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por su Gobernador Ángel Rozas

- se comprometen a fin de que el proyecto del matadero y de la planta de conservación de carnes sea finalizado dentro del mes de febrero de 2003.
- A este propósito las dos partes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias

percura finanziaria del progetto da realizzarsi entro il termine sopra indicato e sulla base delle quote di partecipazione precedentemente conecrdate.

para lograr la cobertuta financiera del proyecto que finalizar dentro del plazo arriba indicado y sobre la base de las cuotas de participación concordadas con anterioridad.

Fatto a Trento il 6 agosto 2002

Suscrito en Trento el 6 de agosto de 2002

Par la Provincia autonoma -

LORENZO DELLAI

Por la Provincia del Chaco

Angel Rozas

# FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 9

## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo entre la Provincia Autónoma
	de Trento- Italia y la Provincia del
	Chaco – Argentina
1.3 Fecha (s)	25 de Julio de 2004
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Ocho (8) Hojas Tamaño Oficio
de Descripción	

## 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Secretaría de la Producción Primaria
	Gobierno del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124º C. N. s/Reforma 1994
Bibliográfica	
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

## 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Anexo al Acuerdo: Modalidad y
	Metodología de la Intervención en el
	Ámbito del Desarrollo del
	PRO.GA.NO; Firmado entre
	Coordinador de Finanzas de la
	Provincia de Trento
3.2 Valoración, Selección y	
Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región
	Geográfica y Cronología

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto Bilingüe Español- Italiano
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

# 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

## 6. ÁREA DE NOTAS

The state of the s	
C 1 Notes	
6.1 Notas	
0.1 110103	

## 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

#### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Russo Ciro		Coordinador de
		Finanzas de la Provincia

	de Trento
Basavilbaso Juan Carlos	Secretario de
	Producción Primaria de
	la Provincia del Chaco

# **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

# **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Coordinador de Finanzas de la Provincia de Trento
Secretario de Producción Primaria de la Provincia del Chaco





ACCORDO TRA

ACUERDO ENTRE

LA PROVINCIA AUTONOMA DI TRENTO - ITALIA

UA PROVINCIA AUTONOMA DE TRENTO - 17ALIA

LA PROVINCIA DEL CHACO ARGENTINA

LA PROVINCIA DEL CHACO ARGENTINA

Realstencia, 23 lugito 2004

Resistencia, 25 de julio de 2004

La Provincia Autonoma di Trento, rappresentata dall'Assessore alla Solidarietà Internazione ed Emigrazione, TVA BERASI, e il Governo della Provincia del Chaco, rappresentato dal signor Governatore, ROY ABELARDO NIKISCH, concordano quanto segue:

- 1. Le parti concordago sulla necessità d'attuare tutte le iniziative necessarie per consentire il subentro, come soct della. Copperative Trento Chaqueña, alle 7 Associazioni dei produttori create pressa ognumo dei CEDEPRO e alla Cooperativa Malsugana Chaqueña, in modo tale che gli stessi produttori assumino la responsabile e autonoma gestione delle attività di produttori commercializzazione delle produtto.
- Le parti concordano che la: Cooperativa Trento Chaqueña, durante il tempo necessario al raggiunglmente dell'objettivo manzionato nel punto precedente, ossia l'assurizione della gestione della stessa Cooperativa da parte delle Associazioni del produttori, dovra gestire le attività previste con criteri d'economicità, ingrado da garantire, nel tempo più breve, il raggiungimento dell'equilibrio economico finanziarlo. Gil oneri finanziari indispensabili: per sostenere l'operatività della Cooperativa durante il periodo necessario val. raggiungia: mento di tale objettivo saranno sostenuti in forma uguate dalle due parti... Tale impegno avra validità fino al . mese di settembre dell'anno 2005: in pocasione della verifica sullo stato d'attuazione prevista al successivo. punto 6 del presente accordo, si procedera ad analizzara la situazione ed assumere le decisioni conseguenti...

ka Provincia Autónoma de Trento, representada por la Ministra para la Solidaridad Internacional y emigración, IVA BERASI y el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por el Señor Gobernador, ROY ABELARDO NIKISCH, acuardan cuanto sigue:

1. Las partes concuerdan sobre la necesidad, de realizar todas las iniciativas necesarias para permitir la sucesión, como socios de la Cooperativa Trento Chaqueña, a las 7 Asociaciones de productores creadas junto a cada uno de los CEDEPRO y a la Cooperativa Valsugana Chaqueña, en modo tal que los mismos productores asuman la gestión responsable y autónoma de las actividades de producción y comercialización de los productos.

91.5 % N

2. Las partes concuerdan que la Cooperative Trento Chaqueña, durante el trempo necesario al tegro del objetivo mencionado en el punto présedente, es decir et aicance de la destión de la misma Cooperativa por parte de las Asòciacioneside Productores, deberá gestionar las actividades previstas con exterio de economia, en condiciones de agarantizar, en eltiempo más breve posible, el logro del equilibrio económico financiero. Las erogaciones financieras indispensables para sostener la operatividad de la Cooperative durante el período necesario para el lógro de tal objetivo serán sostenidas en forma igual por las dos partes. Tal compromiso tendra validez hasta et mes de septlembre del año 2005, un ocasión de la verificación sobre el estado de actuación prevista en el punto 6. del presente acuerdo, se procederá a analizar la situación y astimir las decisiones consiguientes.

3. Le parti concordano sulla necessità di costituire, in ognuno del CEDEPRO, il numero di produttori sufficiente per produrre e conferire il necessario volume di materia prima, sia all'impianto di macellazione come all'impianto di trasformazione del latte.

1.00 miles

- 4. Il numero idoneo di produttori (piccole aziende) per la riuscita del progetto è ritenuto di comune accordo, di 350 unità totali per quanto riguarda la produzione di carne, distribuito, mediamente, in 50 unità presso ogni CEDEPRO, mentre per la produzione di latte tale numero è stabilito in 30 unità, da individuare prevalentemente ma non unicamente, presso il CEDEPRO di Pampa del Inferno.
- 5. La Provincia del Chaco s'impegna a porre a disposizione le risorse necessarle all'esecuzione degli interventi di miglioramento del sistema produttivo dei produttori indicati nel punto precedente, secondo le modalità e le metodologie indicate nel documento di cui all'allegato "A". Tali interventi, per quanto attiene il settore carne, saranno graduati annualmente, prevedendo che nell'anno in corso il numero dei produttori interessati sommerà a 105 unità, nell'anno 2005 tale numero sommerà a 140 unità, mentre nell'anno 2006 sarà completato il programma con il restante numero. Per il settore latte, gli interventi saranno realizzati per il 50% nell'anno 2004 e la parte res-tante nell'anno 2005.

3. Las partes concuerdan sobre la necesidad de constituir, en cada uno de los CEDEPRO, el número de productores suficientes para producir y conferir el volumen de materia prima necesario, tanto a la planta frigorífica como a la planta de producción de queso.

CONTRACTOR OF COMEDIANCE

- 4. El número mínimo de productores (pequeños emprendedores) para el éxito del proyecto es definido, de común acuerdo, en 350 unidades totales por lo que respecta a la producción de carne, distribuido, en término promedio, en 50 unidades por cada CEDE-PRO, mientras para la producción de leche tal número se establece en 30 unidades a individualizar preferentemente, pero no únicamente, en el CEDEPRO de Pampa del Infierno.
- 5. La Provincia del Chaco se compromete a poner a disposición los recursos necesarios para la ejecución de las intervenciones de mejoramiento del sistema productivo de los productores indicados en el punto precedente, según la modalidad y la metodología indicadas en el documento del anexo "A". Tales intervenciones, por cuanto respecta al sector carne, serán graduadas anualmente, previendo que en el año en curso el número de productores interesados alcanzará a 105 unidades, en el año 2005 tal número alcanzará a 140 unidades, mientras en el año 2006 será completado el programa con el número restante. Para el sector leche, las intervenciones serán realizadas en un 50% en el año 2004 y la parte restante en el año 2005.

- Visti gli accordi sottoscritti in data 5 giugno 1998, 5 marzo 2001 e 6 agosto 2002, inerenti lo svilippio del Progetto PROGANO, relativo impianto di macellazione e si stema di commercializzazione;
- Rammentato che nell'ambito di tali accordi era stato stabilito l'impegno della Provincia Autornoma di Trento di partecipare con una quota del 60% del costo necessario alla costruzione dell'impianto di macellazione, e relativo sistema di commercializzazione, a fronte del contestuale impegno del Governo del Chaco nello sviluppo ed esecuzione del progetto PROGANO;
- Presó atto che, nell'ambito di tale Progetto, le parti, dopio aver portato a complimento la co-struzione, e posto in funzionamento, l'impianto di macellazione, hanno avviato il sistema di commercializzazione attraverso la Cooperativa Trente Chaqueña; alla quale è stata assegnata la funzione d'industrializzazione e commercializzazione di tutti i prodotti caprini;
- Preso atto che la Cooperativa Trento Chaqueña è una Cooperativa di secondo grado, i cui attudii soci sono stati designati dalle 2 parti, è che l'soci designati dalla provincia Autonoma di Trento detengono il 60% del capitale sociale, mentre il restante 40% è detenuto dai soci designati, attraverso apposita legge, dal Governo del Chaco:

Visto fos acuerdos suscriptos en fecha 5 de junio de 1998, 5 de marzo de 2001 y 6 de agosto de 2002, inherentes al desarrollo del Proyecto PROGANO, la planta frigorifica y el sistema de comercialización;

Recordando que en el ambito de talés acuerdos se ha establecido el compromiso de la Provincia Autónoma de Trento de participar con una cuota del 60% del costo necesaçio para la construcción de la planta Irigo/Irica y su sistema de comercialización, en correspondencia con el compromiso del Gobierno del Chaco en el desarrollo y ejecución del proyecto PROGANO;

Tentendo en cuenta que, en el ámbito de tal Proyecto, las partes, luego de haber completado la construcción y puesto en funcionamiento la planta frigorifica, han puesto en marcha el sistema de comercialización a través de la Cooperativa Trento Chaqueña, a la cual se asignó la función de industrialización y comercialización de todos los productos caprinos;

Tenjendo en cuenta que la Coperativa Trento Chaqueña es una Cooperativa de segundo grado, cuyos socios actuales han sido designados por las dos partes, y que los socios designados por la Provincia Autónoma de Trento tienen el 60% del capital social mientras el restante 40% es detentado por los socios designados a través de una ley al efecto, del goblerno del Chaco;

- Preso atto che la Provincia Autonoma di Trento, al fine d'assicurare lo svilluppo armonico del Progetto, ha apportato alla Cooperativa Trento Chaqueña l'Impianto di trasformazione del latte di Pampa del Inferno, precedentemente: gestito dalla Cooperativa Valsugana Chaqueña;
- Presa altresi atto che, nonostante la grave crisi economica e della situazione di recessione intervenuto in Argentina, il Governo della Provincia del Chaco, ha realizzato le installazioni previste in ognino dei CEDEPRO, comunicando la volorità di procedere nel completamento delle azioni volte a migliorare il sistema d'altevamento dei soci dei vari stessi CEDEPRO.
- Preso atto delle seppur parziali, migliorate condizioni economiche del Paese, che consentono al Governo della Provinda del Chaco II siavvio d'azioni d'investimento nei settori considerati prioritàri, qual è appunta il PROGANO.
- Considerato che fra le narti, a ilyello locale, e stato elaborato il programma e la metodologia degli interventi da realizzare al fine del completamento del Progetto PROGANO, in particolare per quanto attiene il sistema produttivo del soci del CEDEPRO (allegato "A" al presente accordo);
- Nel ribadire la comune volonta di impegnarsi per portare a compimento il Progetto PROGANIO, oggetto del presente accordo, sui quale le parti manifestano pleno concordanza circa la sua fattibilità e il suo valore strategico, atto a migliorace la grave situazione socio economica della popolazione interessata;

114

- Tenicindo en cuenta que la Prozincia Autónoma de Tresto, con el fin de asegurar el desarrollo armónico del Proyecto, ha transfenda a la Cooperativa Trento Chaqueña la planta de elaboración de quesos de Pampa del Infleccio, anteriprimente gestionada por la Cooperativa Valsugana Chaqueña;
- Témendo en cuento también que, a pesar de la grave crisis éconómica y de la situación de revasión acaecida en la Argentina, el 
  Goblerno de la Provincia del Chaco 
  ha realizado las instalaciones 
  previstas en cada uno de los 
  CEDEPRO; comunicando la voluntad de proceder en el completamiento de las acciones necesaias para mejorar el sistema de 
  crisi de los socios de los CEDEPRO;
- Tenjendo en cuenta la, si bien parcial, mejor condición económica del país, que permite al Gobierno de la Provincia del Chaco la recuperación de acciones de inversión en los sectores considerados prioditarios, como lo es predisamente el PROGANO.
- Considerando que entre las partes, a nivel local, se ha elaborado el programa y la metadología de las intervenciones a réalizar con el fia de completar el Proyecto PROGANO, en particular por cuanto respecta al sistema productivo de los socios de los CEDEPRO (Anexo.)"A" del presente acuerdo);
- En la confirmación de la común voluntad de comprometerse para levar a cumplimiento el Proyecto PROGANO, objeto del presente acuerdo, sobre el cual las partes manifiestam plena, concordancia acerca de su factibilidad y su valor estratégico, apto a mejorar la grave situación socio económica de la población interesada;

6. La Provincia Autonoma di Trento, assicurerà la partecipazione tecnica allo sviluppo dei Progetto secondo lo ochema e con le strutture localmente in essere. Dal punto di vista finanziario conferma quasito già previsto per l'anno 2004 e 2005, mentre in occasione della verifica sullo stato d'attuazione del Progetto che, di comune accordo, sarà effettuata entre il mese di settembre dell'anno 2005, valuterà e deciderà eventuali e altri apporti finanziari.

Fatto a Resistencia il 25 luglio 2004 6. La Provincia Autónoma de Trento asegurará la participación técnica al desarrollo del Proyecto según el esquema y con las estructuras localmente existentes. Desde el punto de vista financiero confirma lo ya previsto para el año 2004 y 2005, mientras en ocasión de la evaluáción sobre el estado de actuación del Proyecto que, de común acuerdo, será efectuada dentro del mes de septiembre del año 2005, evaluará y decidirá eventuales otros aportes financieros.

Subscrito en Resistencia el 25 de julio de 2004

Per la Provincia Autonoma di Trento

IVA BERASI

Por la Provincia del Chaco

Anexe "A" al Conveniode fecha 25 de julio de-2004

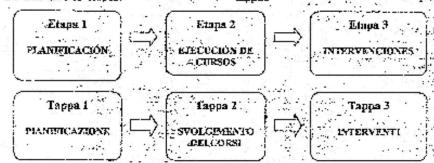
Annesso "A" all'accordo di data 25 luglio 2004

#### Modelidades y metodologiés de la intervención en el ámbito del / desarrollo del PRO.GA,NO.

Tonissido em cuenta los puntos acordados en la reunión ingliteraldazel día 26 de Mayo de 2004/se propade la siguiente agenda de actividades dividida en tres etapas:

#### Modalità e metodologie degli interventi nell'ambito dello sviluppo del PRO.GA.NO.

Tenando conto i punti stabiliti nella riunione aviuta il glomo 26 maggio c.a.; i si propone il seguente, programma di attività diviso in tres tappet.



#### ETAPA 1:

- I Conformación del Equipo para planificar los actividades a desarrollar, ejecutar los cursos y coordinar la Intervención en las fincas de los productores.
- II Definición de estrategias generaies de mitervençón
- Elaboración del contenido de los cursos
- IV Seminario con jos yeterinarios sobre el Plan de actividades definido y cursos a realizar.
- V Seminario con Intendentes del Impenetrable
- VI Individualización del grupo de Productores Interesados al curso en coda CEDEPRO.

#### ETAPA 2:

VII - Ajecución de los cursos en cada. CADAPRO

VIII- Definición, à la finalización del durso, del listade de productoras que ingresau en el PIAN de intervenciones.

#### ETAPA 3:

- IX Elaboración de los Froyectos de Intervención individual
- X Desarrollo de las intervenciones

#### TAPPA 1:

- Il Costituzione dell'equipe per planificare le attività da sviluppare, eseguire i corsi e coordinare l'intervento nelle propitetà dei produttori.
- is Definizione di strategie general: d'intervento
- III Elaborazione, del contenuio dei comi
- IV Seminario con i veterinari sur Piano di adbirità definito e corsi or maticzare.
- V Seminario con i Sindaci cell'Impenetrabile
- VIII Indivisuazione del gruppo di Produttori interessati al corso in agni CEDEPRO.

#### TAPPA 2:

- VIII Esecuzione del comi in ngal. CEDERRO
- VIII Definizione, una volta terminati I cossi, dell'elenco dei produtturi que s'incorporano nel Programma d'interventi.

#### TAPPA 3:

- IX Claborezione dei Progetti d'intervente individuale
- X Esecuzione dag@interventi

JAB.

#### Descripción de las etapas propuestas:

ta Eteca:

i. <u>Confirmación del equipo</u> de trabajo multidisciplinario: Tendrá como objetivo la definición, diseño, ejecución y segulmiento de les actividades, previstas.

- a) Cantidad Indicative y perfil do ... productores a intervenir en el año 2004; Mrededor de 15 (Quince) productores por CEDEPRO, se tendrá en cuenta que aigunes CEDE: PRO tienen mayor actividad caprina que otros. El diagnástico para esta selección surgirá de los datos exiscentes de los veterinários de cada Codepro, y la calidad de particicación de las familias de los productores en los cursos. Se tendráen cuenta la actitud y la apoitud de cada uno. (Luego de la ejecución de los cursos, este equipo de trabajo saleccionará caça productor a intervenir)
- hy Implamentación de las intervenciones: No se dará dinero sino insumos y materiales para que el coiamo productor realice las acciones (Ej. Para el caso de implantación de pesturas de entreglará semilia y el productor la raplantará, para el caso de correles se entregarán materiales y el productor lo construirá). Así mismo cada intervención realizada se recuperará por medio de accuraça de la productión.
- c) Se i deficirán las mejores subciones, tecnológicas para las intervenciones;

#### Descrizione delle tappe proposte:

1ª Tappa:

 Formazione dell'equine di lavoro multidisciplinare: Avrà conte colectivo la delimizione, progettazione, esecuzione ed accompagnamento delle attività previste.

2º Tappa (Duraža: 2 settimane)

- Formato l'equipe si definiranno
   spetii técnici strategid
   fondamentali;
  - a) Quantità indicativa e profilo dei produttori da assistera nell'anno 2004: circa 15 (quindici) produttoriper CEDEPRO, si terrà in conto cire qualche CEDEPRO ha maggiore actività d'allevamento caonno di altri: La definizione di guesta selezione deriverà dal dati raccolti dal veberinari d'ogni CEDEPRO, e delle queistà di partecipazione delle tamiglie dei productnit nei corsi. Si considereta il consportamenzo e predisposizione di ognuno, (Successivamente la svolgimenta dei corsi. anestfequipe di lavoro selezionerà ngni produttore da assistere)
  - b) Reelizzazone degli interventi: Non si dara denaro ma elementi di 1880 e materiali attinche lo stesso produttore realizzi gli interventi. (Ad es. in caso d'introduzione di seraggi si daranno sementi ed il produttore seminerà, ia caso di recinti si cansagneramo i materiali ea il produttore il costruira). Alio scesso modo ogni intervento realizzate si recupererà attraverso il conferimento della produzione.
  - q) es definirance le original soluzioni tecnologiche per gii interventi:



1

- Provisión de agua; respecto a la ... recolección, extracción y acopiodefinirán las mejores apciones tenteado en quenta el balance costo henericio, se propone Incorporar (a) técnico especiaço en cuenças hidricas debido o lo delicado del problama y stendo que las Intervendones, en esce franco representarian la mayor parse de los recursos a aportara • Suplementacións, seráno definidos
- las categorias a suplementar, al 🦪 tico de emplementación de es equerdo a un cronograma anual 🐴 en función de las disponibilidades de recursos naturates: de "cada- zona"; y la tecnología, aplicada a incorporar (corrales-"con; comederos . y 's hebederos a construidos conmateriales focales).
- -t. 15. y Implantación: de : pasturas y cercos: Respecto a jercos la. mejor opción es diclizar la tecnología ya incorporada poc les productiones que consiste enconstruir de cerco con los ramazones de la "limplaza" del 🖔 🧺 socobosque Respecto e pasturas 🦰 la "mejor poconi" és "el- Gazon. Panic\_
  - Manejo de pastoreo, manejo simpastorii, manejo genético y sanitario: Se definicán jas estrategias a sequir para colpòlicae dibaumi e naviminim negativo de la actividad caprina (Peladares peridomésticos), se definité el libo de manejo cottene.
  - Se delimirán (as posibles actiyidades alternativas para integran en la familia cural: Acdvidedes artesonales inordicultura y gresta da autoconsumo.
  - Se definitá la estrategia de comunicación entre productives: y entre produktorez y la Coops Equipamiliento de radio en cedaparaje.

- Approvvigionamento d'acqua: especo alla raccolta, astrazione e riserva si definiranno le · migriori sceite tenendo conto il rapporte costo beneficio. si propose d'incorporare un tamico . specializzato in bacini idrici a causa della difficoltà del problema, temendo in conto che gli interventi ia quest'area rappresentano la maggior parte delle risorse necessarie.
- Integrazione alimentarien saranno definite se categorie a integrare; % tipo civintegrazione ; ... (In accordo ad un cronogramma ) dispontbilità di la tecnologia

  dispontbilità di la cosse naturali

  dispontbilità di la cosse naturali

  d'ogòli zona) e la tecnologia ", enplicata da lacorporares freciati con mangiatoie ed abbeveratoi costiniti com materiali komiti):
- Sernina :- dia foraggir ( e ), recinti: , Rispetto ai fecinti, la migliore , scetto è utilizzare: la teonologia. giākassimilata dai produttorikuse consiste nel costruire 10 recirito con le rameglie cella pulizia del sotteboser. Riguerdo el roraggi... e n Guti a migliore opzione e il Gutton ( Panic.
  - · Gestiane di prescoia, gestione: silvo-pastorale, čura generica e sunitaria: si detiniraccio (e strategie da seguire ger minimizzare Timpatto ecologico negativo dell'attività caprine (Peladares' geridomésücce), si definirà il lipo di gestione migliore.

. .

- Si petinivarité le possibili attività. alternative de integrare richaiamiglia rurde: atživita artigiansk, orticolturu a allevamento per l'autoconsumo.
- 6 definiră la strategia di communicazione del produttori o ma productori e la Cooperativa: instaliazione di sistema radio in ogni losslitë.

....

- Se definirán las escretegias para la conformación de las Asociaciones: Integración de grupos o comunidades o subgrupo de cada Asociación que compartan realidades comunes (posibilidad de comunicación entre sus interioros, compartan problemas en común, se formen relambiamente, em formax, espontánea). Para esta tarea proponidades posibilidades de consulta y/o capcitación de algún miembro, dely equipor con un/tina Sociálogo/a y espondado.
- Se definira la estrategia para la implemetación de los cursos: Incentivo a la capacitación (Montos, derechos y responsabilidades), logistica de la capacitación (Duración de los cursos, intensidad, carga horaria, instalaciones y recursos recessarios para la estadia de las personas que intensignam en los cursos)
- Definición de uma agenda de capacitación para los vitenhados y técnicos intervintentes en el proyector. Capacitación para capacitación en la formulación, implementación y seguimiento de proyeccos de laversión en las fincas de los productores. Capacitación en factores de la producción, costos y tecnologías aplicadas. Consuleración de convenio con Seorae.
- Eleberación de agendas perma centres de expeditación en desa crollomical y tecnologías
- 3º étada (Duración 2-3 Semanas)
  III. Una vez nesmidos los estrategias básicas se elaborará el contenido y forma de implementación de los cursos de espacitación en bass a las estrategias de intervenciones.

- Si definiranno le strategle per la formazione delle Associazioni: integrazione di gruppi comunità e soltegroupe d'egni-Associazione che condividano cealtà comuni (possibilità di ್ಷ. comunicazione tra i foro membನ, condividano problemi -comune, si formine in moderelativamente, spontaneo). Per, : questo - compito : propongo ...a... consulenza, e/o formazione di aualche-membro defl'equipe conun/ena Sociologo/a............
- Sis definirà la sorategia per la realizzazione dei corsit incentivo alla formazione (Importi, diritti e responsabilità), logistica della formazione (Durata dei corsi, intensità e monte ore, installazioni e risorse necessarie per la permanenzo delle persune cise prendono parte si corsi)
- Definizione di un ralendario di formazione per il veteriozit e tecnici partecipanti al progetto: formazione per formatari d'adelti, formazione nellaformulazione, implementazioneed accompagnamento di progetti di investimento pelle proprietà dei produttori, formazione in fattori della produzione, costi e tecnologie applicate. Considerazione di un accordo con Sebrae.
- Haborazione di caregiari permanenti di tormazione in sviluppo rocate e tecarioggie

3º Jappa (Burata 2-3 Settimane) /Tt. Una volto definite le stratagia fondamentali si elaborerà il contenuto e la forma di realizzazione dei corsi di formazzione in base alle strategie degli imperventt.



- a) Componente Institucionali Objetivo y misión del Prugano; objetivo y misión y funcionamiento de las Asociaciones de los Cedepros), objetivo, misión y finúlcimo de la Cooperativa Tresto Chaqueña: Etda. (Coop de 2º grado que oucleani a las Asociaciones y Coop Valsugana).
- b) Componente técnico: Manejo, slimentación y suplementación, casnidad, genérica; costos; manejo, silvepastoril: impactor: ambiental, replección, de extracción, y almacenamiento del agua, siembra y mantenimiento de posturas, instalación y mantenimiento de cercos; horizuitura y granda para autoconsumo.
  - c) Componente de fomento al Asociativismos ventatas del asociativismo medios y extrategias de comunicación en vastos regiones (radio), intercombio ade reproductores. Actividades integrativas de grupo (con el objetivo de individualizar los productores a intervenir)
- 4º Etapa (Duración: 1 semana)....

  IV. Realización de <u>Seminario con los veterinarios</u> de los Codepros y demás actóres del proyecto para exponer, consensuer y ultimar detailes organizativos de las actividades a desarrollar. Se sistematiza uma base de datos estre la Coop irrento en forma conjunta con los tácnicos veterinarios de los Cedepros en donne figure er diagnástico de cada productor o asister (Composición de majada e lagualociones existentes).
- 5º Etapa (Duración: 1 semaca) V. Resissación de <u>seminació c</u>on los intend<u>entes</u> involuctudos en la zona de Interversión.
- 5º Etapo (Duración: 1 semana) VI. Individualización de os productores interesados que realización el curso: Alrededor de 30 (Trainta) por cada Cacapio.

- a) Componente l'Istituzionaise: Oblettivo e missione del Progano; oblettivo e missione e firmationamento delle Associazioni del CEDEPRO; oblettivo, missione e fine ditimo della Cooperativa Trento Chaqueña Ltda. (Cooperativa di 2º grado che reggrouperà le Associazioni e la Cooperativa Vaisugana).
- b) Componente tecnica: Gestione, alimentazione e integrazione elimentazione, alimentazione elimentare, santia, genetica: costi; gestione: silvo-pastorale: impatto edimentale; racculta; estrazione edimentagazinamento e di l'acqua, sentina e mantenimento di foraggi, instaliazione, e mantenimento di cestidi: ordiodiura, e allevamento per l'autoconsumo.

ngiến thiệ thiệt là thiệ

- c) a Componente dist sostagnoatl'Associazionismo: vantaggi dell'associazionismo) i mezzi a e strategie di comunicazione in vaste regioni - (radio), i interscambit di naroduttori. Attività complementati di grappa (con l'absettivo di individuare i produttori de assistere).
- 4ª Tappa (Durara: 1 septimana).

  IV. Réalizzazione di un <u>Seminario</u> coa i veterigari del CEDEPRO ed altidiation del progetto per esposte, accordare ed ultimare i dell'agli organizzativi delle strività da svilupoare. Si siscemotizzati un dallabase ira la Cooperatizzati un dallabase ira la Cooperatizzatione in terma conquienta con i recinci veterinari del CEDEPRO, dove figuri l'analisi per ogni produttore da avsistere, (Composizione della mandria ed insistinzioni esistenzi).
- 5º Nappo (Burata: I setamana) V. Resilizacione del appinano gagi i <u>sindadi</u> coinvotti nella zona di intervento.
- VII. 53 Tappe (Derata: 1 settimana) VI. Individuazio<u>ne dei production</u> interessati one realizzeranno (1 corsp.: Dirca di? (trenta) per ogni CEDEPRO.

100

7º Fiapa (Duyación: a establecer) YTEL <u>Efecución de los cursos</u> en cada Codepro

81 Elapa (Duración: I semana) CX. Definición, a la Knalización de las cursos, del <u>listado de productores</u> que ingreson en el <u>PLAN</u> de Intervenviones.

9º Etapa (Duración: a definir).

X. Realización de los proyectos lus intervención a cada productor: Se proyectará en cada finca las etapas sucesavas de intervención establamendo un sistema de prioridades: En estos proyectos: intervención los veterinantos de los Cedepro del área de influencia (en las proyectión, impliementación y seguimiento). Se intervención sobre instalaciones: productivas (elambrados, corrales, beberación, celección y-accipio de agua); genérica, eliscotarios (Pasturas), manejo (Asist. Técnica) y santigad.

10° Stapa (Duración 3 - 3 meses) XI. Electrión "de "fas... (ntervanciones provectadas

Per la Provincia Autonoma al Trenio

CURO RUSSO. Coordinature Progesti inaumini dada. Prosessi di altonomia di Irona. 7º Teppa (Ourata: da destrire) VII <u>Systeimento del corsi</u> la ogni Cadepro

8º Passo (Derutar 1 settimiana) VEL Definizione, el bumbine del corsi, deligiargo del produttori dise accedeno al Xono di interventi.

SA Passo (Surata: da stabilita):

TK.:: Realizazione dei progetti di assistenza: ad oggi progrittà le tappe successive di intervento fissando un sistema di priorità. In questi progetti interverranna: il vetarinari dell'Caperro dell'area d'influenza (nella progettazione, il realizzazione ed arcompagnamento). S'interverra suffe intraliazioni produttive. (recirci) staccionare, abbeveratol, recircia e accumula: d'acqua);: a genetica, altorettazione. (foraggi);: gestione (assistenza tecnica) e santià.

16º Pesso (Durata 3 - 7 roesi)-X. Esc<u>usione degli interventi</u> progentati

part the state of the state of

Por la Provincie del Cimco 🔍

JUATTOPEZ BASAVII. BASO Secretario de Producción Primaria de la Producia del Chaco

## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio de Cooperación por las
	Donaciones
1.3 Fecha (s)	10 de Marzo de 2005
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Una (1) Hoja Tamaño Oficio
de Descripción	

## 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Secretaría de Comercio Exterior Y
	relaciones Internacionales Ministerio
	de la Producción- Gobierno de la
	Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
Bibliográfica	
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

# 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Convenio entre la Secretaría de
	Comercio Exterior y Relaciones
	Internacionales y la Asociación de
	Trentinos en el Mundo donde Ambas
	Partes se Comprometen a Prestarse
	Mutua Colaboración, en el Marco de
	las Atribuciones Correspondientes
	para Coordinar Donaciones
	Internacionales que pueden

	Constituir: Bienes Muebles y Abarcar
	Áreas como ser Educación, Medicina,
	Producción etc
3.2 Valoración, Selección y	
Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región
	Geográfica y Cronología

# 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

# 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

### 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantin
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

#### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Russo Ciro		Coordinador Proyectos
		Provincia Autónoma de
		Trento
Pajor Alejandro		Secretario de Comercio
		Exterior y Relaciones
		Internacionales
		Ministerio de la
		Producción Gobierno de
		la Provincia del Chaco

### **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Coordinador Proyectos Provincia Autónoma de Trento
Secretario de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales Ministerio de la
Producción Gobierno de la Provincia del Chaco



Ministerio de la Produccion-Cohierno de la Previncia del Chaco

#### CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LAS DONACIONES

--Entre la Secretaria de Comercio Exterior y Relacionos internacionales, domiciliada regalmente en ra calle Marcelo T. do Alveer № 145, ciudad, representada por el Arc. Alejandro Luis Pajor. D.N.I. 14.353.080, en su carácter do Secretar o de Comercio Exterior y Relaciones Intornacionales, quien se acredira median le Decreto Provincial Nº 792/94, en adelante: "La Secretaría" y la Asociación Trentixos en el Mundo, domicitada legalmente en la callo Santa Fe Nº 162, representada por el Sr. Ciro Russo, Pasaporte Nº A 989662, Coordinador de los Proyectos Financiados por la Provincia Autónoma de Trento en Sudamórica, en adelante: "La Asociación", se formaliza el presente Convenio de Cooperación que a continuación se CLAUSULA 1º: Las partes se comprometen a prestarso mutua colaboración, en el marco de las atribuciones correspondientes para coordinar donaciones internacionalas.---CLAUSULA 2º: La Asociación obtendrá y analizará en el para de origen, posibles donaciones para con destino a la Provincia del Chaco, a través de la Secrotaria de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales como coordinadora administrativa.— CLAUSULA 3º: Dichas donaciones pueden consistir en: bienes mueblos, u otros intereses y coarcar distintas áreas: como ser Educación, Medicina, Producción. Siempre y quando no causen un parjuido a la CLAUSULA 4º: La Asociación se compromete a obtever la documentación legal y contable inherente a los biones objetos de la donación como asi la gestión y cualquier gasto ocasionado para los trámites correspondientes.-CLAUSULA 5º: La Secretaria se compromete a roalizar el trámite de los productos dados en donación, ante los Organismos correspondientes (Aduana, AFIP, Canci@erla, exc.) en la República Argentina.-En priveba de conformidad, se firman dos ejemplares dol mismo tenor, en la Ciudad de Resistencia a los 10

días del mes de Marzo dol año 2005.

Coordinator For

166. 34/3722/148631-1101-4ax, 34/3723/148687-1869. de Ahmer 173-3° Piro Stalf. "H" Henrisonicis (35/0)Prio del Chare-Heymotoric

E meil: ny. covez@tecom fano.com.ar, rel.beteverennlev@veomchaco.com.ar. ny. (fanoasporta@ecomchaco.com.ar

# FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 11

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo entre la Provincia Autónoma
	de Trento- Italia y la Provincia del
	Chaco - Argentina
1.3 Fecha (s)	27 de Enero de 2009
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Seis (6) Hojas Tamaño Oficio
de Descripción	

# 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del
	Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
Bibliográfica	
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

### 3. ÁREA DE CONTENIDO

Cooperación Internacional Destinada
a Fortalecer el Desarrollo del Sector
Productivo, la Educación y la
Asistencia Social en la Provincia del
Chaco
Documentación Ordenada por Región
Geográfica y Cronología

# 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto Bilingüe Español - Italiano
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

# 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

# 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

# 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo 2010

### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dellai Lorenzo		Presidente de la
		Provincia Autónoma de
		Trento
Bacileff Ivanoff Juan		Vicegobernador de la
Carlos		Provincia del Chaco

# **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	Trento		
Argentina	Chaco	Resistencia	

### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Presidente de la Provincia Autónoma de Trento
Vicegobernador de la Provincia del Chaco





ACCORDO TRA

ACUERDO ENTRE

LA PROVINCIA AUTONOMA DI TRENTO - ITALIA LA PROVINCIA AUTONOMA ;
DE TRENTO - ITALIA

LA PROVINCIA DEL CHAÇO ARGENTINA LA PROVINCIA DEL CHACO ARGENTINA

Trans. 27 gennale 2009

Trentó, 27 de enem de 2009.

#### Visto che:

- Tra la Provincia del Charo, Argentina e la Provincia autorioma di Trerito. Italia si sono intraprese attività nell'ambito della cooperazione internazionale destinate a rafibitzere la sviluppo del settore produttivo, l'educazione a l'assistenza sociale;
- Che tali attività sono state realizzate nei quadro degli accordi sottoscritti in data 5 giegno 1998, 5 marzo 2001, 6 agosto 2002, 12 glugno 2003, 25 luglio 2004, 24 ottobre 2006.
- Che tali accordi erano grientati in particolare alla realizzazione di tre specifici Progetti;
  - Progetto nel settore della produzione naprina, comunemente denominato PROGANO
  - Progetto nel settore dell'educazione, rivolto a cittadini della Provincia del Chaco g'origine Trentina
  - Progetto inel settoro dell'assistenza socio domiciliazo

#### Preso atto:

- Del contencto della lettera del Presidente della Provincia autonoma di Trento di data 24 novembre 2008, diretta al Governatore del Chaco;
- Dal contenuto della lettera del Governatore dei Cacco di data novembre 2008, diretta al Presidente della Provincia autonoma di Legoto;

#### · Visto que:

- Entre la Provincia del Chacp, Argentina y la Provincia. Autónoma de Frento, Italia, se vierren desarrokando actividades en el marco de la Cooperación Internacional destinadas a fortalecer el desarrollo de sector productivo, la reducación, y la asistencia social;
- Que estas actividades se real/zaron en el marco de los acuerdos linmados: el 5 derjunio de 1998, 5 de marzo del 2001, 6 de agosto del 2002, 12 de junio del 2003, 25 de julio del 2004 y 24 de octubre del 2006.
- Que tales acuerdos estuvieron orientados a la realización de tres Proyectos específicos:
  - Proyecto en el sector de la producción capana, "PROGANO".
  - Proyecto ea el sector educativo, destinado a los ciudadanos de origen Trentino residentes en la Provincia de Chaco.
  - Proyecto en el secto: de asistencia social domiciliaria;

#### Constatado:

- El contenido de la carta del Presidente de la Provincia Autónoma de Trento de fecha 24 de noviembre del 2008, dirigida al Gobernador del Chaco;
- El contenido de la carta del Gobernador del Chace de noviembre del 2008, dirigida al Presidente de la Provincia Autúnoma de Trento;

#### Considerato

- Che i. Governo della Provincia del Chaco na espresso apprezzamento per la collaborazione prestata e gli interventi realizzati dalla Provincia autonoma di Prento a favore della Comunità d'origine Prentino Chaquella e per la dicadute nella società in generale della Provincia del Chaco;
- Che per quanto riguarda (l. Progetto PROGANO, premesso:
  - Che hell'ambito dei precedenti accord! era stato stabilito i'impeano della Provincia emanotuu di Trento dі partecipare con una quota del 50% de costo necessario alla costruzione dell'impianto di macellazione e relativo sistema. commercializzazione, a fronte dei contestuale impegno del Governo del Chaco nello Sviuppo ed esecuzione del progetto PROGANO, ossia la realizzazione di un migliore sistema di produzione caprino, attraverso la creazione di sette centr: di sviluppo (CEDEPRO), e altrettanto Associazioni Produttori;
  - Che, nell'ambite di tale
    Progetto, le parti, dupo aver
    portato a compimento la
    costruzione, è posto in
    funzionamento, l'impianto di
    maceliazione, hanno avviato ii
    sistema di commercializzazione
    attraverso la Cooperativa
    Trento Chaqueña, alla quole è
    stata assegnata di funzione
    d'industrializzazione e
    commercializzazione di tutti i
    prodotti caprini;

#### Considerado

- Que el Goblerno de la Provinciadel Chaco ha expresado aprecio per la colaboración prestada y las intervenciones realizadas por la Provincia. Autónoma de Trento, a lavor de la Comunidad de origen Trentino-Chaqueña y por los efectos causados en la sociedad chaqueña en general;
- Que en los que concierne al Proyecto PROGANO, antedicho:
  - Que en el ámbito de res acuerdos precedentes había sido establecido el compromiso de la Provincia Autónoma de rrento de part/cipar con una cuota de 60% del costo necesario pare la construcción de la plànto de faenamiento y sistema de comercialización, frente al comproniso del Gobiemo (de) Chaco desarrollo y ejecución del proyecto PROGANO, o sea la realización, de un mejorado sistema de producción caprina, : a través de la creación de slote. centros de desairrollo (CEDEPRO) y otras tantas Asociaciones de Productores:
  - Que en el ámbito de tal Proyecto, las partes, después de haber llevado a cabo la construcción y puesta en funcionamiento de faena, han encaminado el aistemá de comercialización a través de la Couperativa Trento Chaqueña, a la qual ha sido asignada la función de industriclización y comercialización de todos los productos caprinos;

- Che la Cooperativa Trento Chaqueña è una Cooperativa di secondo grado, i cui attuali soci sono stati designati dalle due parti, e che i soci designati dalla Provincia autonoma di Trento detengono il 60% del capitale sociale, mentre il 40% è detenuto dai soci designati, attraverso apposita legge, dal Governo del Chaco;
- Che la Provincia autonoma di Trento, al fine d'assicurare lo sviluppo armonico del Progetto, ha apportato in forma di comodato alla Cooperativa Trento Chaqueña l'impianto di trasformazione del latte di Pampa del Inferno, precedentemente gestito dalla Cooperativa Valsugana Chaqueña;
- Che le quote del capitale sociale sono state modificate in occasione dell'accordo di data 24 ottobre 2006, stabilendole in un 50% per ciascuna delle due parti:risulta quindi necessario adeguare la conformazione del Consiglio di Amministrazione della Cooperativa
- Che le Associazioni produttori create in ogni CE-DEPRO costituiscono il nucleo centrale -seppure non esclusivo- dei beneficiari del Progetto, ricevendo, da un lato, l'appoggio per il. miglioramento del loro sistema dall'altro, produttivo e, l'impegno assumendo conferire gli animali necessari per garantire l'equilibrio economico finanziario dell'impianto di macellazione, amministrata attraverso Cooperativa Trento Chaqueña:

- Que la Cooperativa Trento Chaqueña es una Cooperativa de segundo grado, cuyos actuales socios han sido designados por las dos partes, y que los socios designados por la Provincia Autónoma de Trento poseen el 60% del capital social, mientras el 40% restante, está en posesión de los socios designados, a través de expresa ley, por el Gobierno del Chaco;
- Que la provincia Autónoma de Trento, a fin de asegurar el desarrollo armónico del proyecto, ha aportado en forma de comodato a la Cooperativa Trento Chaqueña el establecimiento de elaboración de leche de Pampa del Infierno, precedentemente administrado por la Cooperativa Valsugana Chaqueña;
- Que las cuotas del capital social han sido modificadas en ocasión del acuerdo de fecha 24 de octubre del 2006, establecidas en un 50% para cada una de las dos partes: por lo que resulta necesario adecuar la conformación del Consejo de Administración de la Cooperativa,
- Que las Asociaciones de productores creadas en cada CEDEPRO constituyen el núcleo central -si bien no exclusivode los beneficiarios proyecto, recibiendo, por un lado, el apoyo para mejoramiento de su sistema productivo y, por el otro, asumiendo el compromiso de proveer los animales necesarios para garantizar el equilibrio económico financiero de la planta de faena administrada a través de la Cooperativa Trento Chaqueña;

- Che le parti avevano connecessità sulla cordato d'attuare tutte le iniziative necessarie per permettere, nel più breve tempo possibile, il subentro, come soci della Cooperativa Trento Chaqueña, Associazioni delle presso produttori create ognuno dei CEDEPRO e della Cooperativa Valsugana Chaqueña, in modo tale che gli stessi produttori assumano la responsabilità della gestione delle attività di produzione e commercializzazione prodotti;
- Che per quanto riguarda i nel settore Progetti assistenza educativo e domiciliare, le parti prendono atto dei risultati conseguiti, valutati positivamente, e peraltro costatano la permanenza dello stato di necessità, che giustifica continuità dell'intervento;
  - LA PROVINCIA AUTONOMA DI TRENTO, RAPPRESENTATA DAL SIGNOR PRESIDENTE LORENZO DELLAI E IL GOVERNO DELLA PROVINCIA DEL CHACO, RAPPRESENTATO DAL SIGNOR VICE GOVERNATORE JUAN CARLOS

BACILEFF IVANOFF, CONCORDANO

QUANTO SEGUE:

- Que las partes habían acordado sobre la necesidad de llevar a cabo todas las iniciativas necesarias para permitir, a la mayor brevedad, la sustitución, como socios de Cooperativa Trento Chaqueña, a las Asociaciones de productores creadas en cada uno de los CEDEPRO y la Cooperativa Valsugana Chaqueña, de modo tal que sean los mismos productores los que asuman responsabilidad de la gestión de las actividades de producción y comercialización de los productos.
- Que en los que se refiere a los Proyectos del sector educativo y asistencia domiciliaria, las partes toman conocimiento de los resultados obtenidos, evaluados positivamente y verficando que persiste el estado de necesidad que justifica la continuidad de la intervención;

LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE TRENTO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE LORENZO DELLAI Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR VICEGOBERNADOR JUAN CARLOS BACILEFF IVANOFF ACUERDAN CUANTO SIGUE:

#### A- PROGETTO PROGANO

Confermando da entrambe le parti quanto sopra descritto e tenendo conto comunicato duanto sia dal Presidente della provincia autonoma di Trento come dal Governatore della Provincia del Chaco attraverso le lettere già citate, le parti confermano la fattibilità del Progetto, concordando la messa in esecuzione delle iniziative considerate necessarie per completare e portare a compimento lo stesso. prevedendo la realizzazione della filiera produttiva completa, dall' allevamento fino all'industrializzazione ed elaborazione dei prodotti derivati e commercializzazione. In particolare s'impegnano:

- 1. Il Governo della provincia del Chaco continuerà nello sviluppo delle azioni necessarie volte a garantire il . pieno funzionamento dei CEDEPRO presso i quali saranno costituite in forma definitiva le Associazioni dei produttori, le quali avranno le funzioni indicate nel "considerato" precedente. Tali Associazioni saranno integrate da un numero sufficiente di produttori specializzati nella produzione di carne, in modo tale da permettere il conferimento sufficiente : alle necessità dell'impianto di macellazione, mentre si conferma anche l'obiettivo di formare un altro gruppo di produttori specializzati nella produzione di latte.
- 2. L'impianto di macellazione potrà disporre dell'acquisizione del numero di capi sufficienti, che permetteranno đi garantire ... l'adequato i funzionamento dello stesso. Gli animali che saranno macellati proverranno dalle Associazioni di produttori dell'area dell'Impenetrable , così come da altre zone nella misura in cui questi non generino un deficit per la Cooperativa Trento Chaqueña

### A - PROYECTO PROGANO

Confirmando por ambas partes todo lo visto, constatado y considerandos mencionados, y teniendo en cuenta lo comunicado, ya sea de parte del Presidente de la Provincia Autónoma. de Trento, como por el Gobernador de la Provincia del Chaco a través de las cartas ya citadas. las partes confirman la viabilidad del Proyecto, acordando la puesta en ejecución de las iniciativas consideradas necesarias para completar y finalizar el mismo, previendo la integración de la cadena productiva completa, desde la crià hasta la industrialización, elaboración de sub productos y comercialización. En particular se comprometen:

- 1. El Gobierno de la Provincia del Chaco continuará desarrollando las acciones necesarias dirigidas a el pleno garantizar funcionamiento de los CEDEPRO en los cuales se constituirán en forma definitiva las Asociaciones de los productores, las cuales tendrán las funciones indicadas. en "considerando" anterior. Asociaciones estarán integradas por un número suficiente de productores especializados en la producción de carne de modo tal permitan abastecer necesidades del frigorífico, confirma, también, el objetivo de formar otro grupo de productores especializados en la producción de leche.
- 2. La planta de faena dispondrá la adquisición del número de cabezas suficientes que le permitan garantizar . el adecuado funcionamiento del frigorifico. Los animales para faena provendrán de las Asociaciones de productores del Impenetrable, área del también de otras zonas, siempre que no se genere un déficit a la Cooperativa Trento Chaqueña;

- 3. La Provincia autoponta di Tvento, attraverso l'Associazione Trentini nel Mondo, collahorerà Unoltre realizzando corsi specifici di formazione diretti alle associazioni di produttori, i cui contenuti faranno l'Idrimento sia agli aspetti tecnico produttivi come al processo di formazione delle stesse Associazioni e il loro vinco e al Progetto e alla Gooperativa Trento Chaqueña.
- 4. Si conforma che l'obiettivo finale del Pragetto -è ia i messione. de l'aniministrazione della Cooperativa alle (Associazioni dei productor costicuite presso con; CEDEPRO e alla Cooperativa Valsugana Chaqueña. A tal fine ogni azione realizzata terrà conto di quest'oblettivo, prevedendo che le azioni formative saranno dirette lal compimento di quest'obiettivo. strategico. In ital senso, le attività formative previste dal PROGETTO "PENCO", potranno ossero utilizzate al tale scopo.
- S. In adesione all'objettivo di garantire trasparenza ed efficienza, una volta realizzata la cessione cell'amministrazione della Cooperativa Trento Chaqueña alle Associazioni dei produttori, le due Province assicureranno la supervisione dello sviruppo delle attivita affraverso i loro organi di controllo.
- La Provincia autonoma di Trento. inolare, portà a disposizione le risorse linanziarie necessarie al miglioramenta del sistema produttivo. A (al rine saranno solozionati due praduttori in agnuno dei CHDEPRO, L'Individuazione idei produktari e gli interventi si realizzeranno di comune accordo tra i rappresentanti delle due Provincui con la partecipazione della struttura. del PROGANO, utilizzando le risorse. tecniche è le attrezzature disponibili di ciascuna parte. Tali interventi, se saranno positivamente valutati da le Associazioni dei produttori, serviranno come progetti bilota, in modo tala che il Governo del Chaco

- 3. La Provincia Autónuma da Trento, a través de la Asociación Trentinos en el Mundo, colaborárá además a través de cursos específicos de formación dirigidos a las. Asociaciones de Productores, cuyos contenidos se refereran tanto a los aspectos técnico productivos como al proceso de formación de las misma Asociaciones y su vínculo con el proyecto y la Cooperativa Trento Chaqueña.
- 4. Se confirma que el objetivo final del Proyecto es la cesión de la administración : de la Cooperativa a las Asociaciones de Productoresconstituidas en cada; CéQEPRO y a ia - Conperativa : Valsugana - Chaquella. A ta: fin cada acción regli-, zuda tendrá en cuenta este obje - tivn, previendo que las acciones formativas, serán dirigidas (a) logrode lese objetivo estratégico. En tal sentido, las actividades formativas previstas por el PROYECTO "PENCO", podrán ser utilizadas para tal fin.
- Atento al objetivo de transporencia y eficiencia, producida la cesión de la administración de la Cooperativa Trento Chaqueña a las Asociaciones de Producteras y a la Cooperativa Valsugana, ambas provincias supervisarán el desarrollo de las actividades a través de sus organos de control.
- La provincia Autónoma de Trento, además, condrá a disposición los regursos financieros necesarios : para mejbrar el sistema productivo, a tal fin se seleccionaran des productores, un cada uno de las CEDEPRO. La elección de los . productores y las intervenciones senarán de común acuerdo entre los representantes de ... ambas provincias con la participación de la estructura del PROGANO, utilizando las recursos técnicos y del equiparniento (disponible i del gada) parte. Estas intervenciones, si fileran positivamente evaluadas por las Asociaciones de productores, servirázi como prueba

possa ampliare questa iniziativa con il l'ine di includere il resto dei produttori facenti cupo alle Associazioni.

- 7. Le parti definiranno qui interventi necessari por garantire Il ouch funzionamento della Cooperativa Trento Chaqueña, Lenendo in conto la costituzione in parti uguali del capitale sociale. In tal senso, tenendo conte dell'aumento delle attività cui sarà chiamata a svolgere Cooperativa stessa, in consequenza anche dei nuovo volume macellazione e rolativa aspansione della capacità d'insertmento nel mercato, assignie allo sylluppo di miove attività nel settore dei derivati del prodotto caprino, le particoncordans sulla necessità assicurare un rafforzamento della sua gestione. A lai fine si procederà di comune accordo alla selezione di un "direttore" con appropriato profilo professionale, con adequate conoscenze, esperienza e capacità operativa, accompagnato da un tecnico specializzato ne settore marketing e vendite, I quall agiranno nell'ambito, delle linee generali dat . definite Consiglio di Amministrazione della Copperativa e sollo la supervisione del rappresentanti, delle due Province.
- 8. Ai fini della necessità el costituzione capitale operativo Cooperativa, le parti cuncordano nel garantire, ciuscuna parte per la sua quota, le risorse che saranno necessarie per l'anno 2009. Li fahòlsogre economico รละฮั presentato i dai Constallo Amministrazione della Copperativa el approvato dui rappresentanti delle due Province, le quali garuntiranno il finsso di londi richiesto. Nel caso risulti necessario, le parti valuteranno la convenienza di ricurrere ad un predito bancado, garantendo il Guverno del Chapo Paccesso privilegiato allo stessu, La Cooperativa potrò quindi usufruire dello stassu beneficia che ricevono I

- pilotoi para que el Gobierno del Chaco puede ampliar esta infoative a fin de incluir al resto de los productores que integran i las asociaciones.
- 7. Las partes definirán los cambios necesarios para garantizar el buen l'uncionamiento da la Cooperativa Trento Chaqueña, teniundo en cuenta la constitución por partes iguales del capital social. En tal sentido, tenlendo en cuenta di aumento de las actividades que deberá deserrollar la Cuoperatival y en consequencial el nuevo volumen de faena y lu irelativa expansión de la capacidad. de inserción en el mercado, junto al desamollo de nuevas actividades. en el sector do los subproductos. del recurso caprino, las partes acuerdan sobre la necestradi de asegurar un refuerzo en su gestión. A tal fin se procederá de común. acuerdo a la selección de un "director" con apropiaco penil profesional, conadecuados conocimientos, experiencia y capacidad óperativa; acompañado un especialista par comercialización y marketiny, los cuales actuarán do acuerdo a Jos lincamientos definidos per el Consejo de Administración de la Cooperativa y bajo la supervisión de los representantes de las dos Provincias.
- 8. A los fines de la necesidad de integración del capital operativo del 4a Cuoperativa, Jas partes agrierdan. en garantizar, cada una por su cuota, los recursos que serán necesarios para el año 2009, Las necesitades financieras presentadas pur su Consejo de Admnistración y aprobadás por los representantes c'e U5 Provinciais, las cuales garantizaran el flujo de fondo requerido. En caso de resultar necesario, en el futuro. -iaspartes .evaluarán conveniencia de recupir a un crédito bancario, garantizendo el. Gobierno del Chaco el acceso privitegiado al mismo, en este caso, la Conperativa podrá gozan

settori economici promossi attraverso il Nuevo Banco del Chaco.

9. Le parti dichiarano espressamente che l'esito finale del Progetto dipende, fra gli altri fattori, dalla collaborazione delle due Province che sostengono finanziariamente il Progetto, conseguentemente s'impegnano nell'interscambio d'informazioni e il trattamento rapido delle eventuali problematiche che possono insor-gere. In ogni caso s'impegnano a valutare in forma congiunta ogni due mesi lo stato d'avanzamento nel raggiungimento degli obiettivi del Progetto

#### B - PROGETTI NEL SETTORE EDUCATIVO E ASSISTENZA DOMICILIARE

Tenuto conto delle congiunte valutazioni positive sui risultati di tali interventi, i cui termini sono stati riassunti nella lettera del presidente della Provincia autonoma di Trento di data 24 novembre 2008, si concorda il loro proseguo per il periodo 2009 - 2011, secondo le modalità previste dall'accordo che ha originato i due interventi. In particolare si conferma:

1. Per quanto riguarda il Progetto educativo, volto a garantire la continuità -o il recupero -agli studi di giovani di origine Trentina, appartenenti a famiglie difficoltà economiche, la Provincia autonoma di Trento garantirà le risorse finanziarie per sostenere le borse di studio, mettendo a disposizione tre assistenti sociali per l'esecuzione delle attività del progetto, mentre il Governo della Provincia del Chaco porrà a disposizione tre docenti che collaboreranno con gli assistenti nelle stesse attività. garantendo la piena collaborazione e partecipazione del Ministero dell'Educazione nella gestione del Progetto.

del mismo beneficio que reciben los sectores económicos promovidos a través del Nuevo Banco del Chaco

9. Las partes declaran expresamente que el éxito final del Proyecto depende, entre otros factores, de la colaboración de las dos provincias que sustentan financieramente el Provecto. en consecuencia comprometen el intercambio de información y el rápido tratamiento de las eventuales problemáticas que pudiesen surgir. En cada caso se comprometen a evaluar en forma conjunta, cada dos meses; el avance en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto

#### B - PROYECTOS EN EL SECTOR EDUCATIVO Y ASISTENCIA DOMICILIARIA

Teniendo en cuenta las evaluaciones positivas sobre los resultados de las intervenciones, cuyos términos han sido resumidos en la carta del Presidente de la Provincia Autónoma de Trento de fecha 24 de noviembre del 2008, se acuerda la continuidad para el período 2009–2011, según las modalidades previstas en los acuerdos firmados. En particular se confirma:

1. En lo que se refiere al Proyecto Educativo, dirigido a garantizar la continuidad -o la recuperación de los estudios por parte de los jóvenes de origen Trentino pertenecientes a familias con dificultades económicas, la Provincia Autónoma de Trento garantizará los recursos financieros para mantener la becas de estudio, poniendo a disposición tres asistentes sociales para la ejecución del proyecto, mientras que el Gobierno de la Provincia del Chaco pondrá a disposición tres docentes que colaboraran con las asistentes sociales en las mismas actividades, garantizando la plena colaboración y participación del Ministerio de Educación en la gestión del proyecto.

- 2. Per quanto riguarda l'intervento di assistenza socio domicillaro, gestico attraverso la Copperativa SOLIRECHA, la Pruvincia autonoma di Trento pontà a disposizione le risorse finanziorie per gerantire l'assistenza a fumiglie d'origine Trentina, mentre il Governo del Chaco darà compimento all'acconso originale, identificando altri cusì suscettibili di essere beneficiati dai servizio prestato da la Copperativa.
- 2. En lo que se refiere a la intervención en Asistencia Social Domiciliaria, administrada a través de la Cooperativa SOUTRECHA, la Provincia Autónoma de Trento pondrá a disposición los recursos linancieros para garantizar la asistencia a familias de prigen Trentino, mientras que el Gebierno del Chaco buscará complementar el acuerdo original identificando aquellos otros casos susceptibles de ser beneficiarios dal servicio prestado por la Cooperativa.

Sortoscritto in Trento il 27 gennaio 2009

Per la Provincia autonoma di Trento

IL PRESIDENTE Lorenzo Dellai Subscitto en Trento el 27 de enero se/2009

Por la Provincia del Chaco

EL VICEGOBERNADOR Juan Carlos Bacileff Ivanoff

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio de Consolidación de
	Vínculos y Cooperación entre la
	Provincia del Chaco- República
	Argentina- y el Departamento Central-
	República del Paraguay- para el
	Fortalecimiento de la Integración
	Bilateral y Subregional, en el Marco
	de la Consolidación de las
	Democracias en Nuestro Hemisferio
1.3 Fecha (s)	12 de Octubre de 1996
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio
de Descripción	

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del
	Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
Bibliográfica	
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

# 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Convenio con el Propósito de
	Consolidar Lazos de Cooperación
	Mutua en Aspectos Comerciales,
	Productivos, Tecnológicos, Cívicos y
	Culturales que Contribuyan a Mejorar

	las Condiciones Económico- Sociales	
	y Político- Institucionales de las	
	Comunidades de la Provincia del	
	Chaco y la Gobernación del	
	Departamento Central de Paraguay	
3.2 Valoración, Selección y		
Eliminación		
3.3 Nuevos Ingresos		
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región	
	Geográfica y Cronología	

# 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

### 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

### 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

### 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel	
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1	
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010	

# **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Wagner Luis Alberto		Gobernador del
		Departamento Central
		República del Paraguay
Rozas Ángel		Gobernador de la
		Provincia del Chaco

### **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Paraguay			Departamento
			Central
Argentina	Chaco	Resistencia	

### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Gobernador del Departamento Central República del Paraguay
Gobernador de la Provincia del Chaco

CONVENIO DE CONSOLIDACION DE VINCULOS Y COOPERACION ENTRE LA PROVINCIA DEL CHACO -REPUBLICA ARGENTINA- Y EL DEPARTAMENTO CENTRAL -REPUBLICA DEL PARAGUAY- PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION BILATERAL Y SUBREGIONAL, EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACION DE LAS DEMOCRACIAS EN NUESTRO HEMISPERIO.

En Isia dei Cerrito a los doce dias del mes de notubre de mil novecientos noventa y seis, se retiaen, a fin de establecer el presente CONVENIO de consolidación de vinculos y cooperación, el Dr. Angel Rozas, Gobernador de la Provincia del Chaco, República Argentina y el Lie. Luis Alberto Wagner, Gobernador del Departamento Central, República del Paraguay, para el focalecimiento de la integración bilaterai y subregionat, en el maren de la consolidación de las democracias en nuestro bemisterio

#### Teniendo en consideración:

Que resulta de importancia para la Provincia del Chaco. República Argentina y la Gohernación del Departamento Central, República del Punguay, el establecimiento y la profundización de mecanismos de integración subregional denuo del marco global del MERCOSUR, proceso que constituye la manifestación actual de los profundos lazos históricos y de amistad que unen a nuestros dos países, cuyos pueblos y autoridades de todos los níveles están comprometidos firmemente con los ideales, valores y prácticas de la democracia:

Que ambos Gobiernos comparten la voluntad de premover vinculos de relación, estableciendo mecanismos de cooperación mutua en los aspectos comerciales, productivos, tecnológicos, civicos y culturales, estimulando la participación activa de los sectores privados involucrados en esas actividades:

Que el establecimiento de alianzas asociativas para la acción externa, constituye na accanismo válido dentro del MERCOSUR, en función del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes que contribuya a la consulidación efectiva de los valores pulíticos y sociales de la democracia.

Por ello acuerdan suscribir el presente

#### CONVENIO

Con el propósito de:

PRIMERO:

Consolidar lazos de cooperación mutua en los aspectos comerciales, productivos, tecnológicos, cívicos y culturales que contribuyan al inejeramiento de las condiciones económico-sociales y político-institucionales de las comunidades de la Provincia del Chaco y la Gobernación del Departamento Central

111...

#### SEGUNDO

Propiciar la difusión, dentro de la estructura gubernamental de ambos Estados y las entidades representativas del sector privado, tanto de la ámilidad de onte convenin, como de la finne convicción de traducirlo en sechos concretos que evidencion su materialización.

#### TERCERO:

Impulsar la concreción de convenios de cooperación compietrentarios al presente convenio general, específicos en las distintas úreas de Gobierno, que promuevan la comptementación entre las partes.

#### CUARTO.

Para avanzar en el cumplimiento de las objetivos propuestos, los Gobiernos de la Provincia del Chaco y del Departamento Central establecerán on mecanismo de consulta permanente entre las partes.

#### QUINTO:

Se realizatán como minimo dos remitores anuales de las máximas autoridades políticas de ambos. Estados y reuniosos técnicas periódicas que en esc ámbito so definan.

#### SEXTO:

×

-- Sobemidia
Departamente Cotirsi
Regiólica del Paragues

LIC. LUS ALBERTO W

DR ANGEL RÓZAS

Gabernador

Provincia del Chaso

República Argentina

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo de Cooperación a Largo
	Plazo entre el Oblast de Volyn,
	Ucrania y la Provincia del Chaco,
	República Argentina
1.3 Fecha (s)	15 de Febrero de 2000
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Cinco (5) Hojas Tamaño Oficio
de Descripción	

### 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del	
	Chaco	
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994	
Bibliográfica		
2.3 Historia Archivista		
2.4 Forma de Ingreso		

# 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Desarrollo a Largo Plazo del	
	Comercio Mutuamente Beneficioso, la	
	Cooperación Económica, Técnica,	
	Científica y Humanitaria	
3.2 Valoración, Selección y		
Eliminación		
3.3 Nuevos Ingresos		
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región	
	Geográfica y Cronología	

# 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

# 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

# 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

# 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel	
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1	
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010	

### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Klimchuk Borys P.		Gobernador de la
		Administración Estatal
		por el Oblast de Volyn
Rozas Ángel		Gobernador de la
		Provincia del Chaco

# **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Ucrania	Oblast de Volyn		
Argentina	Chaco	Resistencia	

### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Gobernador de la Administración Estatal por el Oblast de Volyn
Gobernador de la Provincia del Chaco

# ACUERDO DE COOPERACIÓN A LARGO PLAZO ENTRE EL OBLASTDE VOLVIA, UCRÂNJA Y LA PROVINCIA DE CHACO, REPÚBLICA DE ÁRGENTINA

La Administración Estatal del Oblast de Valyn y el Gubierno de la Provincia de Chaco de la República de Argentina –on adelante Las Piates- pretender, al desarrolla a largo plazo, sostenible, del comercio metuamente beneficioso, la cooperación económica, lécnica, científica y humanitaria, le creación de condiciones prósperas para el desarrollo de las relaciones del mescado entre los ásuntos de actividad económica, guiados por la Declaración de los Principios de Relaciones entre Ucraniu y la República de Argentina del 27 de octubre de 1995 y el Acuerdo de Comercio y la Cooperación Reunómica entre Ucrania y la República de Argentina del 27 de octubre de 1995.

Establecen los siguientes acuerdos:

#### Artículo 1

Las Parles se empetaran en crear las condiciones para el establecimiento y desarrollo de cooperación en los siguientes carapos:

- la industria, transporte, comercio;
- la agricultura;
- contribuir
  án a la organización de servicios públicos y conveniencias, la comomia
  municipal,
  - la organización de las exhibiciones internacionales y ferias:
- la cultura, arte y educación;
- prorección de naturaleza;
  - protección de salud.

La cooperación también se flevará a caba en citas esferas denuo de la competencia y los intereses mubans de las Partes.

### Articulo 2

La enoperación de las Partes se llevara a cabo en base al beneficio muma según las legislaciones válidas de Uerunia y la República de Argentina y los acuerdos intergubernamentales.

### Articulo 3

Las Parles contribuirán al establecimiento de relaciones directas eutre jos cuerpos administrativos y territoriales en el vivel de autoridades lucales.

#### Articulo 4

Las Partes apoyarán el establecimiento de relaciones econômicas directas entre las estructuras comómicas que se localizan en el territorio de las regiones independientemente de su estado argánico y legal y la propiedad forma, los abjetivos de los intereses mutuas apuntaran a la producción de género del consumidor, para brindar servicios à las personas y al desarrolio de otras actividades comómicas.

### Artículo 5

Las Partes promoverán la creación de asociaciones, para promover las inversiones en los objetos que son de imerés mutuo.

#### Articulo 6

Comprendiendo la importancia de contactos personales en el establecímiento y desarrollo de las relaciones, las Partes intorcumbiarán comisiones y especialistas que representan esferas diferentes de las actividades econômicas.

#### Artículo 7

Las Paries se empeñaran en cooperar en la comercialización de los servicios, intercembiar la información, mantener las condiciones de participación de las empresas y organizaciones de ferias conjuntas y exhibiciones.

#### Articulo 8

Las Parles mantendrão y contribuirán al establecimiento de relaciones finnes en los campos de ciencia, cultivo, protección de salud, turismo y deporte.

#### Articula 9

So apuntara a la cooperación de las Partes en la esfere socin-cultural, el intercambio de enlectividades de arte, exhibiciones de arte y grupos culturales.

Las Partes dirigirán sus actividades a promuver seminarios y conferencias, atender los problemas reales de desarrollo de la cultura moderna, las competiciones y octos eventos conjuntos.

Las Partes promoverán el intercambio de especialistas (furnalmente acreditados) quienes estarán comprometidos con las instituciones del epidado de la salud, cultura y economia municipal y otros campus de esfera socio-cultural.

#### Articulo 10

Los Partes organización competiciones deportivas, intercambio de experiencias de trabajo. En los diferentes tipos de deporte, estudiar las experiencias de trabajo de las escuelas de deportes de ciños y adolescentes y preparación de reservas deportivas.

#### Artículo II

De acuardo con los acuerdos bilaterales y impirilaterales las Partes tomarán todas las medidas necesarias apuntadas a la preservación e higiene del umbiente y dirigirán su energías al usó racional de la naturaleza en los terrisorios de las Partes, promoviendo la puesta en función de los programas y proyectos especiales de protección de la naturaleza, proporcionando el intercambio libre de la información en los problemas medicambientales.

#### Artfeulo 12

Las Partes doctaran sus imenciones para preparar, aprobar y Bever a cabo los programas y proyectos que son de interés mutuo en base a este Acuerdo.

#### Artículo 13

Las Partes se empeñan a estudiar los problemas que puedan neumir en el proceso de Levar a cabo este Acuerdo, eficazmente y tenzar las medidas acuesarias para su coacreción, siguiendo las leyes de Ucrania y la República de Argentina.

Las Parros discutirán el curso del cumplimiento de este Acuerdo periódicamente y que de los programas seem operacionales según el arroglo mumo.

#### Artículo 14

Las Partes admitten que pueden introducirse sumas y enmendaduras en este Acuerdo. Ellos deben reflejarse en el protocolo y deben linnaise por los representantes oficiales de las Partes.

#### Artículo 15

Este Acquerdo entra en vigencia en la facha de su firma, por el período de 5 años. Los cambios en las condiciones de Acuerdo o su abolición serán efectivas según el acuerdo estrito muno. Si atguna de las Partes está ansentes, se considera que el Acuerdo es protongado para un próximo año.

El Acuerdo se firma en Resistencia a los 15 días de febrero del 2000,

Es hecho en dos copias: cada de ellos en el ucraniano y en idioma inglés. Locas los textos son auténticos.

Por el Oblast de Volyn Gobernadot de la Administración Estatal Borys P. KLIMCHUK Por la Provincia de Chaco Gobernador Ángel ROZAS

# FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G) 14

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco	
1.2 Título	Acuerdo de Hermanamiento entre	
	Volyn Ucrania y el Gobierno de la	
	Provincia del Chaco	
1.3 Fecha (s)	15 de Febrero de 2000	
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple	
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Cinco (5) Hojas Tamaño Oficio	
de Descripción		

# 2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Poder Ejecutivo de la Provincia del	
	Chaco	
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994	
Bibliográfica		
2.3 Historia Archivista		
2.4 Forma de Ingreso		

### 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Promover la Cooperación entre las	
	Partes Sobre la Base de los Principios	
	de Igualdad, Confianza Y beneficio	
	Mutuo en Relaciones a Largo Plazo	
3.2 Valoración, Selección y		
Eliminación		
3.3 Nuevos Ingresos		
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región	
	Geográfica y Cronología	

### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público	
4.2 Condiciones de Reproducción		
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español	
Documentación		
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y	
Requisitos Técnicos	digital	
4.5 Instrumentos de Descripción		

# 5 .ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

### 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

### 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Marzo de 2010

### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Nikish Roy Abelardo		Gobernador de la
		Provincia del Chaco
Bondar Volodymyr		Presidente de la
		Administración Estatal
		Volyn Ucrania

# **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco	Resistencia	
Ucrania	Volyn		

### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Gobernador de la Provincia del Chaco
Presidente de la Administración Estatal Volyn Ucrania

# ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHACO, REPÚBLICA ARGENTINA, Y LA PROVINCIA DE VOLYN, UCRANIA,

La Provincia del Chaco, República Argentina, representada por el Señor Gobernador D. Roy Abelardo Nikosch-: y la Provincia de Volyo, Gerania, representada por el Señor Presidente de la Administración Estatal, D. Volooyanyr Bondar-; en lo sucesivo denominadas las Partes:

Con la intención de estrechar la amistad entre ambas Provincias para reforzar la relución bilateral entre la Ropública Argentina y Ucrenia;

Con el objeto de promover la comperación entre las Partes, sobre la base de los principios de ignaldad, confianza y benefício mutuo en una relación a largo plazo;

Han acordado establecer el prosente Acuerdo de Hermanamiento entre ambas Provincias, sujeto a las siguientes disposiciones:

#### Articulo I

Las Partes promoverán, en el marco de las normas constitucionales legales y reglementarias vigentes en sus respectivos Estados, mutuas telaciones de amistad y cooperación.

#### Artículo 2

Las Partes promoverán moienes tendientes a la cooperación multia en las siguientes áreas: a) industria y Comercia; b) Economia; c) Tecnología y d) Turismo Para eilo, se elaborará de manéra conjunta un Calendario de Rondas do Negucios Anuales para fomentar el intercambio de oportunidades comerciales, a fin de crear un vinculo de negocios efectivo entre las Partes.

#### Inciso Iro.

Que habiéndose definido entre las Partes, de común acuardo en el Acta firmada en Mayo 31, de 2004 en Resistencia, Chaco; el compromiso de ambos Gobiernos en ecoperar con los sectores empresatios que establezcan vínculos conversistes, de manera de estimular el flujo de capitales y la mano de obra; se efectacián las comunicaciones oficiales ante las Cancillerias de ambos Gobiernos, a fin de homologar el presente Acuardo de Hermanamiento.

#### Inciso 2do.

Las Partes se cumprometen en poner a disposición las árees de Gobierno que correspondan, para la puesta en funcionamiemo de un Organo Contdinador entre ambas, compuesto por un Representante del Gobierno del Chaco y un Representante del Gobierno de Volyn, que facilite la implementación de los considerandos expuestos en el Acticulo 2.

#### Inciso 3ro.

Con el fin de facilitar la lluidez de las comunicaciones cotre las Partes, a partir de la fecha y en el plazo de 120 días, las Partes se comprometen en poner en funcionemiento una página en Internet (web-page) para establecer allí tudas las referencias, oportunidades comerciales y avances en la relación bilateral. Para ello, el Gobierno de la Provincia del Chaco pone a disposición la empresa de informática del Estado Provincial, ECOM SA.

#### Artículo 3

A los efectos de instrumentar las tradidas de cooperación mencionadas, fas Partes soscribirán las Acuerdos complementarios que resulten necesarios.

#### Articulo 4

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del dia de la fecha y tendrá una duración por dempar indeterminado. Chalquiera de las Partes pudrá das por terminado el presente Acuerdo cuando lo estime necesario, comunicando su decisión e la otra Parte en forma expresa, con una anticipación esínima de seis meses a la fecha de terminación. Suscripto el Veintiséis de Octubro deí año Dos Mil Seis, en la ciudad de Lutsic, Volyn, Cerania; en dos ejemplares originales en el idioma Español, Ucraniano e Inglés, siendo ambos igualmente autóriticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma inglés.

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR – Provincia del Chaco
1.2 Título	Convenio de Cooperación entre la
	Secretaría de Relaciones
	Internacionales y Comercio Exterior
	de la Provincia del Chaco y la
	Empresa Petroex Uruguay S.A.
1.3 Fecha (s)	11 de Abril de 1996
1.4 Nivel de Descripción	Unidad de documental simple
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad	Dos (2) Hojas Tamaño Oficio
de Descripción	

# 2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Secretaría de Relaciones
	internacionales y Comercio Exterior
	de la Provincia del Chco
2.2 Historia Institucional / Reseña	Artículo 124° C. N. s/Reforma 1994
Bibliográfica	
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

# 3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Cooperación para la Preparación de
	una Misión de Negocios al Estado de
	Matto Grosso Do Sul, República
	Federativa de Brasil
3.2 Valoración, Selección y	
Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Documentación Ordenada por Región
	Geográfica y Cronología

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Información abierta al Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Texto en español
Documentación	
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel y
Requisitos Técnicos	digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

# 5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	
Originales	
5.2 Existencia y Localización de	Agencia de Comercio Exterior
Copias	Relaciones Internacionales, Casa de
	Gobierno Prov. Del Chaco, CARI
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

# 6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	

# 7. ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Fantín, Cristian Ariel
7.2 Reglas o Normas	Reglas ISAD (G) Normas ISO 3166 / 1
7.3 Facha(s) de la(s) Descripción	Septiembre de 2009

#### **DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS**

Apellidos Y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Glombosky Luis		Secretario de Estado de
		Relaciones
		Internacionales y
		Comercio Exterior de la
		Provincia del Chaco
Dematteis Alfredo Raúl		Presidente de Petroex
		Uruguay S. A.

## **DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS**

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco	Resistencia	
Uruguay			

#### **DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES**

Secretario de Estado de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco

Presidente de Petroex Uruguay S. A.

Gobierno de la Provincia del Chaço Sorretaria de Relaciones Internacionales y Comarcio Laterius

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DEL CUACO Y LA EMPRESA PETROEX URUGUAY S.A.

En la ciudad de Resistencia, Chaco, República Argentina, a los 11 dias del mos de abril de mil novecientos accenta y seis, se retiren el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaca, Un, I quis Glombovsky y el Presidente de Petroex Uruguay S.A., Señor Alfredo Rudi Dematreis, la fin de establecer un Convenio de Couperación para la preparación de una Misión de Negocios al Listado de Matto Gresso do Sul, República Federativa del Brasió.

#### Tenicudo en consideración:

Que es de importancia estratégica para la Provincia del Chaco la promoción de las actividades comerciales a través del puerto de Barranqueras que contribuyan a la profundización de los mecanismos de integración económica regional.

Que la Empresa Petroex Uraguay S.A. viene realizando actividades comerciales vinculadas a la importación de minerales producidos en Corumbá, Estado de Marto Grosso do Sul.

Que en virtud de esta actividad, Permex S.A., se encuentra vinculada a importantes sectores industriales y comerciales en el Brasil, en su carácter de representante de empresas. Brasileñas y en especial de la sub-región.

. !!!

#### Gobierno de la Provincia del Chaco Secretaria de Salaciones Internacionales y Comercio Exterior

##....

#### Se acperda suscribir el presente

## CONVENIO DE COOPERACTON

PRIMERO

Asmblecer lazos de cooperación para la realización de una misión comercial al Sando de Matto Grosso do Sul compoesta por funcionarios y empresarios dentro de un plazo de 90 días a partir del día de la fecha del presente Convenio.

SEGUNDO:

La Empresa. Petroex Uruguay S.A. se compromete a asumo los gastos que demando la organización del evento, como forma de cooperación al desarrollo de la Provincia del Chaco, de su puerto y del comercio subregional.

TERCERO:

La Secretaria de Estudo de Relaciones Internacionales y Consecto Exterior de la Provincia del Chaco proveerà el marco institucional, a partir de la representación ejercida para la Fundación ExportAr en el Chaco, coparticipando de la misión a la Cancolleria Argentina y a la Fundación ExportAr.

De conformidad se forman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el impar y fecha indicados ut supra.

Secretario de Estado

Affredo R. Dematteis Tresidente

Guernes (26) 1º Piso — Tel./Fax (54-722) 49877. (3560) Rosistencia-Chaon, Republica Argentina

#### **CONCLUSIONES**

La concreción del Proyecto de "Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por la Provincia del Chaco" significó un gran esfuerzo de colaboración, de coordinación y de trabajo en conjunto entre las partes involucradas, en un ámbito de armonía, cordialidad y eficiencia.

En primer lugar, las tareas preparatorias fueron desarrolladas en un todo acorde a lo previsto por el Director del "Comité de Provincias en el plano internacional" del CARI, Embajador Eduardo Iglesias. Asimismo, la coordinadora del Proyecto, Lic. Sofia Machado, responsable por esta Provincia, trabajaron con dedicación y en sincronía con los equipos de trabajo de la Provincia del Chaco.

El procedimiento de avance de las tareas siguió el siguiente esquema:

- La identificación y reunión de todos los Convenios Internacionales firmados por la Provincia del Chaco. Se mantuvo una reunión de coordinación en el CARI con la Dra. Theresa Durnbeck y la Lic. Eliana Radis.
- 2. La evaluación, inventario, análisis y depuración de los convenios, e informatización de aquellos que estuvieran solamente en formato papel.
- 3. La sistematización y fichaje según la metodología establecida en la "Norma Internacional General de Descripción Archivística" ISAD (G), que rige en la Comunidad Europea. Esta tarea estuvo a cargo del Sr. Cristian Fantin de AICER.
- 4. La elaboración y presentación del dossier final.

Gracias al gran entusiasmo, excelente predisposición e interés siempre manifestado por el equipo de AICER, el trabajo pudo realizarse con éxito.

En cuanto a los resultados obtenidos, se pudo identificar (15) quince instrumentos de carácter internacional firmados por la provincia del Chaco, que demuestran su claro esfuerzo en pos de la internacionalización de esta provincia tanto con países vecinos como con otros más alejados. Sin dudas, se puede apreciar la importancia que otorga el Chaco a sus relaciones con

otros países en el sentido de mejorar las relaciones y crear oportunidades para el crecimiento y desarrollo de los distintos actores de dicha provincia.

#### ANEXO

El presente anexo contiene convenios internacionales de la provincia de Chaco, obtenidos de la segunda etapa del "Proyecto de Sistematización y Publicación on line de convenios internacionales celebrados por las provincias y CABA" llevado a cabo por el Comité de Provincias CARI en conjunto con la provincia. La misma consistió en una actualización de los resultados adquiridos en la etapa anterior y su periodo abarca 2010-2014.

El Proyecto fue dirigido por el Embajador Eduardo Iglesias, director del Comité, coordinado por la Lic. Mara Toufeksian y ejecutado por la Abog. María José Escot. Se contó con la cooperación por parte de la provincia de Jujuy de la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, a cargo del Archiv. Cristian Ariel Fantín.

#### INDICE

Memorando de Entendimiento entre Provincia del Chaco y SHENZHEN Instituto de Tecnología Avanzada.

Ayuda Memoria. República de Haití y la Provincia del Chaco

Acuerdo de Cooperación entre la Cámara de Comercio de San Petersburgo Federación Rusa y la Provincia del Chaco

Acuerdo "Marco de Cooperación' entre la Provincia de Chaco y el Estado de Paraná

Acuerdo Marco de Cooperación entre la Provincia del Chaco (República Argentina) y la Región de Veneto (República Italiana)

# Memorando de Entendimiento entre Provincia del Chaco y SHENZHEN Instituto de Tecnología Avanzada.

# 1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR - Provincia del Chaco
1.2 Título	Memorandum of Understanding Between
	Provincia del Chaco and SHENZHEN
	INTITUTES OF ADVANCED
	TECHNOLOGY
1.3 Fecha (s)	23 de mayo de 2011
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	(3) tres carillas tamaño A4

# 2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Gobierno de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124° C.N. S/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

## 3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Memorando de entendimiento entre la Provincia del Chco y el censen Instituto de Tecnología Avanzada China. Industria Automotriz automóviles eléctricos
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título, ocho artículos, firmas, posee traducción

# 4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público	
4.2 Condiciones de Reproducción	-0-	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Inglés	
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital	
4.5 Instrumentos de Descripción		

## 5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	Secretaría de Inversiones, Asuntos
Originales	Internacionales y Promoción
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción. CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)

5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Actas, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

## 6 ÁREA DE NOTAS

O THE THE HOTTIS	
6.1 Notas	

# 7 ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantín	
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)	
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Diciembre 2014	

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Capitanich, Jorge Milton		Gobernador Provincia del Chaco
Shu, Huang		Director S.I.A.T.

# DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco		
China			

# DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad	
Gobernador	
Director	

#### MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

#### BETWEEN

#### PROVINCIA DEL CHACO

#### AND

#### SHENZHEN INSTITUTES OF ADVANCED TECHNOLOGY

This Memorandum is established on May, 23rd 2011, by and between the Province of Chaco, Argentina (hereinafter "CHACO"), hereby represented by Dr. Theresa Durnbeck who is duly authorized to sign this Memorandum on behalf of the Governor of Provincia del Chaco, Dr. Jorge M. Capitanich, and SHENZHEN INSTITUTES OF ADVANCED TECHNOLOGY (hereinafter "SIAT") hereby represented by. Mr. Shu Huang, Assistant Director of SIAT, CHACO and SIAT respectively referred to as "Party" or jointly referred to as "Parties".

Whereas, SIAT, a joint enterprise of the Chinese Academy of Sciences and the Shenzhen Municipal Government, is a knowledge—application oriented Center with the mission of enhancing the innovative creation capability of modern equipment manufacturing and service industries:

Whereas, SIAT's programs include an Electric Vehicles Project which consists in researching, developing and manufacturing electric technologies for automobiles and buses;

Whereas, the Government of Chaco has established a Government Plan to achieve a sustainable economic and social development of the Province;

Whereas, CHACO is strategically located to develop such an industrial activity due to its vicinity to the expanding markets in the MERCOSUR and with the main automobile trading centers in Latin America.

Whereas, the legal framework governing the manufacture, assembly and trade of vehicles and vehicle parts in the MERCOSUR presents an attractive opportunity for the installation of automobile plants and auto parts providers;

Whereas, both Parties have expressed commitment in establishing mutual cooperation to develop a center in CHACO for the development, manufacture and/or assembly of technology and programs to adapt or convert gasoline vehicles so that they may function with electricity (hereinafter the "Electric Vehicles Plan")

Therefore, the Parties agree to execute this Memorandum of Understanding which sets forth the framework for accomplishing the objectives set forth above:

ARTICLE I. The Parties confirm their commitment to cooperate in analyzing the feasibility of the Electric Vehicles Plan and advancing towards its implementation.

ARTICLE II. Within this context, the Parties agree that the analysis and implementation of the Electric Vehicles Plan shall be conducted in several phases which shall include: Formal presentations to each of the institutions, formation of a working group and designation of representatives to such group;

- (a) Analysis of the technology developed by SIAT from a technical and economic standpoint to determine technical and financial requirements to establish the Electric Vehicles Plan in CHACO;
- (b) Analysis of the legal structure of CHACO, ARGENTINA and MERCOSUR that are applicable to the vehicle/vehicle parts sector;
- (c) Analysis of the incentives, either legal, tax, economic or financial, that may be provided by the Government of the People's Republic of China, the Government of Shenzhen, the Government of Argentina, the Government of Chaco or any private, public or multilateral agencies to help launch the Electric Vehicles Plan;
- (d) Analysis of the legal structure(s) through which the Parties shall implement the Electric Vehicles Plan (to determine how the transfer of technology shall occur, to determine whether the Electric Vehicles Plan should be developed through a public-private partnership, etc.);
- (e) Development of a comprehensive "business plan" for the Electric Vehicles Plan;
- (f) Approval of such plan by the Parties and any necessary third parties and execution of all pertinent agreements;
- (g) Implementation which shall include the construction of facilities, establishing possible dealer/service networks, setting up the logistics for the operation, designing and implementing marketing plans, and others.

ARTICLE III. The working group, to be formed by representatives of each Party and others which may be invited to participate at the request of each Party, shall compile all information and develop a comprehensive business plan for the Electric Vehicles Plan.

**ARTICLE IV.** Prior to establishing the working group, the parties shall establish one or more agreements to:

- (h) Protect the confidentiality of information;
- Establish the objectives and operative guidelines for the working group, including the guidelines for use and management of funds;
- (j) Provide the group with an initial budget which shall be suitable to accomplish its mission of developing the business plan for the Electric Vehicles Plan;
- (k) Establish a clear timeframe for the activities of the working group.

**ARTICLE V.** SIAT shall provide the technical, economic and financial information related to its electric vehicle technology so that the working group shall prepare a technical and financial feasibility report for the Electric Vehicle Plan.

ARTICLE Vi. CHACO shall provide a comprehensive overview of the laws of CHACO, ARGENTINA and MERCOSUR, including industrial regulations, protection of intellectual property, labor relations, environmental and trade regulations that will be applicable to the project. CHACO shall further provide an overview of the incentives that it may offer for the Electric Vehicles Plan.

**ARTICLE VII.** CHACO and SIAT shall both cooperate in identifying, requesting and obtaining financial resources, loans and incentives from various public, multilateral and private entities for the analysis and implementation of the plan.

- (a) Analysis of the technology developed by SIAT from a technical and economic standpoint to determine technical and financial requirements to establish the Electric Vehicles Plan in CHACO;
- (b) Analysis of the legal structure of CHACO, ARGENTINA and MERCOSUR that are applicable to the vehicle/vehicle parts sector;
- (c) Analysis of the incentives, either legal, tax, economic or financial, that may be provided by the Government of the People's Republic of China, the Government of Shenzhen, the Government of Argentina, the Government of Chaco or any private, public or multilateral agencies to help launch the Electric Vehicles Plan;
- (d) Analysis of the legal structure(s) through which the Parties shall implement the Electric Vehicles Plan (to determine how the transfer of technology shall occur, to determine whether the Electric Vehicles Plan should be developed through a public-private partnership, etc.);
- (e) Development of a comprehensive "business plan" for the Electric Vehicles Plan;
- (f) Approval of such plan by the Parties and any necessary third parties and execution of all pertinent agreements;
- (g) Implementation which shall include the construction of facilities, establishing possible dealer/service networks, setting up the logistics for the operation, designing and implementing marketing plans, and others.

ARTICLE III. The working group, to be formed by representatives of each Party and others which may be invited to participate at the request of each Party, shall compile all information and develop a comprehensive business plan for the Electric Vehicles Plan.

**ARTICLE IV.** Prior to establishing the working group, the parties shall establish one or more agreements to:

- (h) Protect the confidentiality of information;
- Establish the objectives and operative guidelines for the working group, including the guidelines for use and management of funds;
- (j) Provide the group with an initial budget which shall be suitable to accomplish its mission of developing the business plan for the Electric Vehicles Plan;
- (k) Establish a clear timeframe for the activities of the working group.

ARTICLE V. SIAT shall provide the technical, economic and financial information related to its electric vehicle technology so that the working group shall prepare a technical and financial feasibility report for the Electric Vehicle Plan.

ARTICLE Vi. CHACO shall provide a comprehensive overview of the laws of CHACO, ARGENTINA and MERCOSUR, including industrial regulations, protection of intellectual property, labor relations, environmental and trade regulations that will be applicable to the project. CHACO shall further provide an overview of the incentives that it may offer for the Electric Vehicles Plan.

ARTICLE VII. CHACO and SIAT shall both cooperate in identifying, requesting and obtaining financial resources, loans and incentives from various public, multilateral and private entities for the analysis and implementation of the plan.

ARTICLE VIII. Both Parties hereby ratify their commitment to collaborate in good faith to implement the objective of this MEMORANDUM OF UNDERSTANDING by, among others, providing the initial seed capital for the operation of the working group, promoting the necessary actions to establish the legal framework for the Electric Vehicle Plan, fostering the cooperation of the corresponding National Ministries and Agencies, to facilitating a friendly access to resources and promoting programs and benefits in order to foster the consolidation of the project.

In witness thereof, the parties have executed this Memorandum of Understanding as of the Effective Date.

GOVERNMENT OF PROVINCIA DEL SHENZHEN

CHACO REPÚBLICA ARGENTINA

- M 11.1/1/

Name: Theresa Durnbeck

Title: Coordinadora

- Gencia de Inversion, Comercio Exterior,
- elaciones Internacionales y Promoción
- Provincial

SHENZHEN INSTITUTES ADVANCED TECHNOLOGY

OF

E De S

Name: Shu HUANG

Title:

Address for Provincia del Chaco

Address for SIAT

# República de Haití y la Provincia del Chaco

# 1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia AR - Provincia del Chaco	
1.2 Título	Ayuda de Memoria
1.3 Fecha (s)	02 de abril de 2012
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	(2) dos carillas tamaño A4

# 2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Gobierno de la Provincia del Chaco	
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124° C.N. S/Reforma 1994	
2.3 Historia Archivista		
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial	

# 3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Fortalecer las relaciones entre la República de Haití y la Provincia del Chaco en el marco de los acuerdos de cooperación celebrados entre la Republica Argentina y la República de Hití. Ganado en pie, Programa ganadero, Asistencia Técnica	
3.2 Valoración, Selección y Eliminación		
3.3 Nuevos Ingresos		
3.4 Organización	Título, objeto, principales temas abordados, firmas	

# 4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público	
4.2 Condiciones de Reproducción	-0-	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español	
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital	
4.5 Instrumentos de Descripción		

# 5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	Secretaría de Inversiones, Asuntos	
Originales	Internacionales y Promoción	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción. CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)	
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Actas, Tratados y	
Relacionadas	Convenios	

5.4 Notas de Publicación	
6 ÁREA DE NOTAS	
6.1 Notas	

# 7 ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantín	
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)	
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Diciembre 2014	

# DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Capitanich, Jorge Milton		Gobernador Provincia del Chaco
Michel Chancy		Secretario de Producción Animal por el Gobierno de Haití

# DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco		
Haití			

# DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad	
Gobernador	
Secretario Producción Animal	





## AYUDA MEMORIA

#### LUGAR

Resistencia, Chaco - República Argentina

#### FECHA

02 de abril de 2012

#### PARTICIPANTES

#### Por la Provincia del Chaco

Jorge M. Capitanich, Gobernador

Enrique Orban, Ministro de Producción

Theresa Durnbeck, Secretaria de Inversiones, Asuntos Internacionales y

Marcelo Repetto, Subsecretario de Ganadería

Manuel García Solá, Director de Litoral Biológicos SRL

## Por la República de Haití

Michel Chancy, Secretario de Producción Animal.

Jean Ceradleu Augustave, Encargado de Negocios de la Embajada de Haití en Argentina.

Maxene Estime, Ingeniero del Servicio de Producción Animal.

#### OBJETO

Fortalecer las relaciones entre la República de Haití y la Provincia del Chaco en el marco de los Acuerdos de Cooperación celebrados entre la República Argentina y la República de Haití.

#### PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

# 1. Factibilidad Técnica y Económica de la exportación de ganado en pie

Ante la consulta del Secretario de Producción animal, Michel Chancy, sobre la factibilidad de llevar ganado en pie a la República de Haití y luego de analizar la capacidad de adaptación del ganado a un nuevo hábitat y el estatus sanitario de ambas regiones, se concluyó que la transferencia de ganado en pie es poco aconsejable. Por un lado, Haití es zona libre de Fiebre Aftosa y el Chaco es libre con vacunación y por lo tanto hay un riesgo sanitario. Por el otro, las experiencias de exportación de ganado en pie demuestran que cuando las zonas son morfológica y climáticamente diferentes el ganado tiene baja





tolerancia al cambio y la mortandad es muy elevada, superando el cincuenta por ciento.

Dado que consideraciones relacionadas a la factibilidad técnica y económica desaconsejan impulsar la cooperación bilateral en base a un aporte en grandes cantidades de ganado en pie, ambas partes acordaron avanzar en la elaboración de un programa ganadero para Haití similar al que está funcionando en la Provincia del Chaco.

#### 2. Programa Ganadero

Se diseñará y ejecutará un proyecto ganadero para Haití en base a la experiencia realizada por la Provincia del Chaco, que permitió en menos de 3 años mejorar los índices de parición, la genética bovina y caprina e introducir mejores prácticas entre los productores.

El proyecto supone la conformación de Centros de Desarrollo Productivo, transferencia de embriones e inseminación artificial a tiempo fijo.

#### 3. Asistencia Técnica

Desarrollar un programa de capacitación para estudiantes haitianos en la Provincia del Chaco sobre técnicas de inseminación artificial a tiempo fijo y transferencia de embriones con la finalidad de incorporar especialistas locales al Programa Ganadero para facilitar el trabajo con los productores haitianos.

#### CONCLUSIONES

En el mes de abril, un equipo técnico de la Provincia visitará Haití para realizar un diagnóstico de la situación actual de la ganadería y elaborar un plan operativo para los próximos tres años junto a sus pares de la Secretaría de Producción Animal.

Michel Chancy Secretario de Producción Animal

Por el Gobierno de Haití

Jorge M. Capitanich Gobernador

Por la Provincia del Chaco

# Acuerdo de Cooperación entre la Cámara de Comercio de San Petersburgo Federación Rusa y la Provincia del Chaco Argentina

# 1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR - Provincia del Chaco
1.2 Título	Acuerdo de Cooperación entre la Cámara de Comercio de San Petersburgo Federación Rusa y la Provincia del Chaco Argentina
1.3 Fecha (s)	21 de septiembre de 2012
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	(6) seis carillas tamaño A4

# 2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Gobierno de la Provincia del Chaco
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124° C.N. S/Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

# 3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Acuerdo para promover el fortalecimiento comerciales y económicos, científicos y tecnológicos entre empresas, organizaciones, compañías y empresarios de San Petersburgo y la Provincia del Chaco
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título, diez artículos, firmas

# 4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	-0-
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Inglés - Ruso
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	

# 5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	Secretaría de Inversiones, Asuntos
Originales	Internacionales y Promoción
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción. CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)

5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Actas, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

# 6 ÁREA DE NOTAS

( 1 37 )	
6.1 Notas	
0.1 110683	

# 7 ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantín	
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)	
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Diciembre 2014	

## DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Durnbeck, Theresa		Secretaria de Estado Secretaría de Inversiones Asuntos Internacionales y Promoción por el Gobierno de la Provincia del Chaco Argentina
Antón Savoschev		Vicepresidente Cámara de Comercio de San Petersburgo Rusia

# DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco		
Rusia		San Petersburgo	

#### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad	4.0
Gobernador	
Vice Presidente	
Secretaria de Estado	

#### **AGREEMENT**

# of cooperation between the Saint Petersburg Chamber of Commerce and Industry and Provincia del Chaco, Argentina

The Saint Petersburg Chamber of Commerce and Industry, Russian Federation, and the Provincia del Chaco, Argentina, hereinafter referred to as the Parties,

guided by the interests of their members – enterprises, firms, organizations, and entrepreneurs of the cities of St. Petersburg and Provincia del Chaco, Argentina – in increasing the mutually beneficial trade and economic, scientific and technical relationships with each other

have agreed on the following:

#### Article 1

The Parties within their competence promote the strengthening and development of trade and economic, scientific and technical relations between enterprises, organizations, companies and entrepreneurs of Saint-Petersburg and the Provincia del C haco, Argentina, including new effective forms of economic cooperation.

#### Article 2

The Parties assist enterprises, organizations, companies and entrepreneurs of Saint-Petersburg and the Provincia del Chaco, Argentina in:

- seeking and establishing direct contacts between potential business partners;
- organizing trade missions of business circles' representatives who visit the regions of the Parties' activities;
- preparing business meetings and negotiations aimed at establishing mutually beneficial contacts;
- participating in fairs and exhibitions, symposia, seminars and other events which will take place within the regions of the Parties' activities;
- establishing trade houses and representative offices of the companies.

#### Article 3

For the purpose of implementation of the present Agreement the Parties will cooperate according to the following principal guidelines:

- interchange of normative legal statements of Russian Federation and the Provincia del Chaco which regulate the procedure of the entrepreneur activity realization on the territories of both countries, and particularly definition of good's country of origin and issue of documents concerning realization of external economic activity.
- conducting consultations on the issues of external business activity, joint business meetings, subject seminars, "round tables" and other events with a view to elaborate proposals on the points of mutual interest;
- coordination of the Parties' activity in the field of issuing the certificates of the good's origin

#### Article 4

The parties will take the necessary measures in order to assist the enterprises, organizations, companies and entrepreneurs of Saint-Petersburg and the Provincia del Chaco, Argentina in the area of arbitration, quantity, quality and completeness control of goods in the process of foreign trade contracts implementation.

#### Article 5

The Parties will exchange commercial and investment offers of the enterprises, firms, organizations, and entrepreneurs of Saint-Petersburg and the Provincia del Chaco, Argentina, and other reference information.

#### Article 6

Both Parties by mutual accord will carry out consultations for the examination of current and prospective issues of cooperation in order to increase the effectiveness of collaboration on the basis of the present Agreement.

The date and place of the above-mentioned consultations shall be agreed upon in working order.

## Article 7

The present Agreement doesn't impose any financial liabilities for the Parties which have signed it.

The order of joint actions implementation within the present Agreement is regulated by additional treaties and agreements of the Parties.

#### Article 9

The present Agreement can be altered and modified.

The changes and annexes are registered as separate protocols, which, after having been signed by the Parties, become the integral part of the present Agreement.

#### Article 10

The present Agreement is concluded for the indefinite term and comes into force the day after its signing.

Each of the Parties can withdraw from the present Agreement, by informing the other Party in writing. In this case the Agreement ceases to be valid in 30 days after sending a written notice.

The agreement is drawn up in St.Petersburg on September 21, 2012, in English and Russian in 2 copies; each of them having equal validity.

For the St. Petersburg Chamber of Commerce and Industry

Mr. Anton Savoschev Vice-President For the

Governor of the Provincia del Chaco, Argentina Mr Jorge M.Capitanich

Ms Theresa Durnbech, PhD Secretary of State for Investments and Foreign Affairs

# СОГЛАШЕНИЕ О СОТРУДНИЧЕСТВЕ

#### между

# Санкт-Петербургской торгово-промышленной палатой

# Провинцией Чако, Аргентина

Санкт-Петербургская торгово-промышленная палата и Торговопромышленная палата провинция Чако, Аргентина, в дальнейшем именуемые Сторонами,

руководствуясь интересами своих членов — предприятий, организаций, фирм и предпринимателей города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина в расширении взаимовыгодных торговых, экономических и научно-технических связей,

согласились о нижеследующем:

#### Статья 1

Стороны в рамках своей компетенции будут способствовать укреплению и расширению экономических, торговых и научно-технических отношений между предприятиями, организациями, фирмами и предпринимателями города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина, в том числе используя новые наиболее эффективные формы экономического взаимодействия.

#### Статья 2

Стороны будут оказывать содействие предприятиям, организациям, фирмам и предпринимателям города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина, в том числе:

- в поиске и установлении прямых контактов между потенциальными деловыми партнерами;
- в организации торговых миссий представителей деловых кругов, посещающих регионы деятельности Сторон;
- в подготовке деловых встреч и переговоров для установления взаимовыгодных контактов;
- в участии в ярмарках, выставках, симпозиумах, семинарах и других мероприятиях, которые будут проводиться в регионах деятельности Сторон;
  - в организации торговых домов и представительств компаний.

### Статья 3

- В целях реализации настоящего Соглашения Стороны будут осуществлять взаимодействие по следующим основным направлениям:
- обмен нормативно-правовыми актами Российской Федерации и Аргентины по вопросам осуществления предпринимательской деятельности

на территории обеих стран, в частности регулирующими порядок определения страны происхождения товаров;

- проведение консультаций по вопросам осуществления внешнеэкономической деятельности, совместных рабочих встреч, тематических семинаров, «круглых столов» и других мероприятий в целях выработки предложений по проблемам, представляющим взаимный интерес;

- со действие участникам внешнеэкономической деятельности города Санкт-Петербург и пр овинции Чако, Аргентина п о вопросам определения страны происхождения товаров и удостоверения документов, связанных с осуществлением внешнеэкономической деятельности.

#### Статья 4

Стороны будут принимать необходимые меры для оказания содействия предприятиям, организациям, фирмам и предпринимателям города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина в области арбитража, контроля количества, качества и комплектности товаров при исполнении внешнеторговых контрактов.

#### Статья 5

Стороны будут размещать на своих технических средствах и публиковать в печатных изданиях коммерческие и инвестиционные предложения предприятий, организаций, фирм и предпринимателей города Санкт-Петербург и провинции Чако, Аргентина, а также иную информацию, в том числе справочного характера.

#### Статья 6

Стороны по взаимной договоренности будут проводить консультации для рассмотрения текущих и перспективных вопросов взаимодействия в интересах повышения эффективности сотрудничества на основе настоящего Соглашения.

Время и место проведения указанных консультаций будут согласовываться Сторонами заранее в рабочем порядке.

#### Статья 7

Настоящее Соглашение не налагает на подписавшие его Стороны финансовых обязательств.

#### Статья 8

Порядок реализации совместных мероприятий в рамках настоящего Соглашения регулируется отдельными договорами и соглашениями Сторон.

#### Статья 9

В настоящее Соглашение могут быть внесены изменения и дополнения. Изменения и дополнения оформляются отдельными протоколами, которые после их подписания Сторонами становятся неотъемлемой частью настоящего Соглашения.

#### Статья 10

Настоящее Соглашение заключено на неопределенный срок и вступает в силу с даты его подписания.

Каждая из Сторон может выйти из настоящего Соглашения, письменно уведомив об этом другую Сторону не менее чем за 30 дней до предполагаемого выхода.

Совершено в Санкт-Петербурге «21» сентября 2012 года в двух экземплярах на русском и английском языках, причем оба текста имеют одинаковую силу.

За Санкт-Петербургскую торгово-промышленную палату

торгово- За Губернатора провинции Чако, Аргентина г-на Хорхе М. Капитанич

А.В.Савощев

Заместитель президента

Haleen

Санкт-Петербургской

промышленной палаты

Г-жа Тереса Дарнбек, PhD

Секретарь

инвестициям

Департамента

международным

делам

торгово-

# Acuerdo "Marco de Cooperación" entre la Provincia del Chaco y el Estado de Paraná

# 1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR - Provincia del Chaco	
1.2 Título	Acuerdo "Marco de Cooperación" entre la Provincia del Chaco y el Estado de Paran	
1.3 Fecha (s)		
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales	
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	(1) una carilla tamaño A4	

# 2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Gobierno de la Provincia del Chaco Art. 124° C.N. S/Reforma 1994	
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica		
2.3 Historia Archivista		
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial	

# 3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Establecer lazos de colaboración, desenvolver programas para el intercambio de experiencias exitosas en el campo científico – tecnológico, educativo, deportivo, cultural, ambiental, agropecuario, forestal, industrial, comercial, programas de cooperación entre universidades para promover investigaciones conjuntas.	
3.2 Valoración, Selección y Eliminación		
3.3 Nuevos Ingresos		
3.4 Organización	Titulo, cuatro clausulas, firmas	

# 4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público	
4.2 Condiciones de Reproducción	-0-	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Portugués	
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital	
4.5 Instrumentos de Descripción		

# 5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	Secretaría de Inversiones, Asuntos
Originales	Internacionales y Promoción
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción. CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)

5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Actas, Tratados y
Relacionadas	Convenios
5.4 Notas de Publicación	

## 6 ÁREA DE NOTAS

O AREA DE NOTAS	
6.1 Notas	

# 7 ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantín	
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)	
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Diciembre 2014	

# DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad	
Capitanich, Jorge Milton		Gobernador Provincia del Chaco	
Richa, Carlos Alberto		Gobernador Estado de Paraná Brasil	

# DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Chaco		
Brasil		Curitiva	Estado de Paraná

#### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad	
Gobernador	



#### ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DEL CHACO Y EL ESTADO DE PARANÁ

Animados por el deseo de fortalecer la cooperación en el marco de las relaciones de paz y amistad que unen a los pueblos de la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

Convencidos de la importancia de la colaboración bilateral en los campos de la producción primaria, de la industria, del comercio, de las ciencias y de la cultura.

Conscientes del rol articulador que le cabe a los Estados subnacionales en la profundización de los mecanismos de cooperación, integración e intercambio.

El Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, CP. Jorge Milton Capitanich, y el Señor Gobernador del Estado de Paraná, Ing. Carlos Alberto Richa, suscriben el presente Instrumento y deciden:

CLÁUSULA PRIMERA: Establecer lazos de colaboración para contribuir a un mayor bienestar de los respectivos pueblos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Desarrollar programas de acción para el intercambio de experiencias exitosas en materia científico-tecnológica, educativa, deportiva, cultural, ambiental, agropecuaria, forestal, industrial, comercial y otras que se definan oportunamente.

CLÁUSULA TERCERA: Desarrollar programas de cooperación entre las universidades para promover investigaciones conjuntas y el intercambio de estudiantes.

CLÁUSULA CUARTA: Facilitar los contactos entre los sectores privados de ambas regiones con el propósito de alcanzar la identificación, difusión y acompañamiento de oportunidades de cooperación empresarial y comercial.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado parcialmente de común acuerdo entre las Partes y denunciado por cualquiera de las mismas, mediante notificación expresa realizada con una anterioridad de tres (3) meses. La denuncia no afectará la continuación, hasta su terminación, de las acciones iniciadas durante su vigencia, salvo decisión de las Partes.

Firmado en la ciudad de Curitiba – PR, a los días del mes de de 2013, en dos ejemplares a un solo efecto, en idioma español y portugués, ambos de igual valor.

WW 4 NN

Ing. CARLOS ALBERTO RICHA

Por la Provincia del Ohaco

CPN. JORGE MILTON CAPITANICH

# Acuerdo Marco de Cooperación entre la Provincia del Chaco (República Argentina) y la Región de Veneto (República Italiana)

# 1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1 1.Código (s) de Referencia	AR - Provincia del Chaco	
1.2 Título	Acuerdo Marco de Cooperación entre la	
	Provincia del Chaco (República	
	Argentina) y la Región de Veneto	
	(República Italiana)	
1.3 Fecha (s)	17 de mayo de 2013	
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales	
1.5 Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción	(4) cuatro carillas tamaño A4	

# 2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o los Productor (es)	Gobierno de la Provincia del Chaco	
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124° C.N. S/Reforma 1994	
2.3 Historia Archivista		
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial	

## 3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Establecer lazos de colaboración, desarrollar programas de acción para el intercambio de experiencias exitosas en el campo científico – tecnológico, ambiental - productiva, económica- comercial, educativa, Cultural, salud, deportes, turismo, administración pública.  Promover participación e intercambio de delegaciones en exposiciones y eventos en ambas regiones, mantener reuniones anuales entre las partes, Apoyar acciones derivadas del acuerdo en el marco de sus respectivas legislaciones con fondos propios de la UE y otras fuentes de cooperación internacional
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Titulo, siete cláusulas, firmas

# 4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO DE ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	-0-
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español - Italiano
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital
4.5 Instrumentos de Descripción	-

# 5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los	Secretaría de Inversiones, Asuntos	
Originales	Internacionales y Promoción	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción. CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)	
5.3 Unidades de Descripción	Otros Acuerdos, Actas, Tratados y	
Relacionadas	Convenios	
5.4 Notas de Publicación		

## 6 ÁREA DE NOTAS

O THE THE TOTAL	
6.1 Notas	

# 7 ÁREA DE NIVEL DE DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Cristian Fantín	
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)	
7.3 Fecha(s) de la(s) Descripción	Diciembre 2014	

### DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Capitanich, Jorge Milton		Gobernador Provincia del Chaco
Ciambetti, Roberto		Ministro Regional de la Región de Veneto

# DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

Provincia	Ciudad	Otros
Chaco		
Venecia		Región de Veneto
	Chaco	Chaco

#### DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad	
Gobernador	
Ministro Regional	

# ACUERDO Marco de Cooperación

entre

la Provincia del Chaco (República Argentina)

السام

y

# la Region del Veneto (República Italiana)

El Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge M. Capitanich, y el Ministro Regional de la Regione del Veneto, Roberto Giambetti, convencidos de la importancia de la colaboración bilateral en los campos de la administración pública, el comercio, la economía, la agricultura, las ciencias, el medio ambiente, el turismo, el deporte, la educación y la cultura convienen suscribir un Acuerdo Marco con el fin de promover las relaciones de amistad y colaboración entre la Provincia del Chaco de la República Argentina y la Región del Véneto de la República de Italia (en adelante "las partes").

Conforme lo dispuesto por las leyes Nº 131/2003, art. 6, inc. 2, de la República de Italia, las de la Regione del Veneto y las que competen a Italia por pertenecer a la Unión Europea; en base al art. 124 de la Constitución Nacional de la República Argentina, los art. 53 y 141 inc. 10 de la Constitución de la Provincia del Chaco y las leyes que de ellos se derivan, así como, las normas del derecho internacional al cual adhieren la República Argentina y República de Italia, las partes se comprometen a promover las acciones necesarias para fomentar el desarrollo y bienestar de sus pueblos y deciden:

PRIMERO: Establecer lazos de colaboración para impulsar acciones conjuntas en las áreas de interés compartido.

SEGUNDO: Desarrollar programas de acción para el intercambio de experiencias exitosas en materia científico-tecnológica, ambiental, productiva, económica y comercial, educativa, cultural, salud, deportes, turismo, administración pública.

TERCERO: Facilitar los contactos entre los sectores privados de ambas regiones, con el propósito de intercambiar información y experiencias sobre comercio e inversiones.

CUARTO: Promover la participación e intercambio de delegaciones en exposiciones y eventos en ambas regiones.

QUINTO: Mantener, al menos una reunión anual entre las partes para evaluar la marcha de las acciones propuestas.

SEXTO: Apoyar las acciones derivadas de este acuerdo en el marco de sus respectivas legislaciones con fondos proprios o provenientes de la Union Europea y otras fuentes de cooperación internacional.

SÉPTIMO: Informar a las autoridades competentes en cada país y las respectivas Representaciones Diplomaticas competentes de territorio sobre las acciones derivadas de este acuerdo.

Firmado a Venecia el dia 17 mayo, en dos ejemplares a un solo efecto, cada uno en idioma español e italiano, ambos de igual tener.

Por la
Provincia del Chaco
(República Argentina)
El Gobernador
Cdor. Jorge M.
Capitanich

The Junian

(República de Italia) El Ministro Regional Roberto Ciambetti

Por la Regione del Veneto

## **INTESA**

per la collaborazione

tra

la Regione del Veneto (Repubblica Italiana)

e

la Provincia del Chaco (Repubblica Argentina)

La Regione del Veneto (Repubblica Italiana) rappresentata dall'Assessore Roberto Ciambetti, e la Provincia del Chaco (Repubblica Argentina) rappresentata dal Governatore, Jorge Milton Capitanich, (di seguito denominate "le Parti"), considerata l'importanza della collaborazione bilaterale nei settori dell'amministrazione pubblica, del commercio, dell'economia, dell'agricoltura, delle scienze, della valorizzazione dei beni culturali e ambientali, del turismo, dello sport e dell'educazione, convengono di sottoscrivere la presente Intesa, al fine di promuovere i rapporti di amicizia e collaborazione.

In conformità a quanto disposto dalle leggi della Repubblica Italiana, in particolare la legge n. 131/2003, articolo 6, comma 2, dalle leggi della Regione del Veneto e nel rispetto degli obblighi che derivano all'Italia dall'appartenenza all'Unione Europea; in conformità all'articolo 124 della Costituzione Nazionale della Repubblica Argentina, degli articoli 53 e 141, comma 10, della Costituzione della Provincia del Chaco e delle sue leggi, e nel rispetto degli obblighi internazionali della Repubblica Italiana e della Repubblica Argentina, le Parti si impegnano a promuovere le azioni necessarie a favorire lo sviluppo e il benessere dei rispettivi popoli e convengono:

- 1. di stabilire rapporti di collaborazione per avviare azioni congiunte nelle aree di interesse comune;
- 2. di sviluppare programmi di azione per lo scambio di buone

Propos

pratiche in campo scientifico-tecnologico, produttivo, economico e commerciale, dell'educazione, della valorizzazione dei beni culturali e ambientali, della sanità, dello sport, del turismo, dell'amministrazione pubblica;

- 3. di favorire i rapporti tra i rispettivi sistemi imprenditoriali, al fine di scambiare informazioni ed esperienze sul commercio e sugli investimenti;
- 4. di promuovere le visite di delegazioni e la loro partecipazione a fiere e manifestazioni nei rispettivi territori;
- 5. di svolgere almeno una riunione annuale tra le Parti, allo scopo di valutare l'avvio delle azioni proposte;
- 6. di sostenere le attività previste in applicazione della presente Intesa nell'ambito delle rispettive normative, sia attraverso fondi propri sia mediante contributi che si rendano disponibili nell'ambito della programmazione dell'Unione Europea e di altre fonti di finanziamento internazionali;
- 7. di informare le Autorità competenti dei due Paesi e le rispettive rappresentanze diplomatiche territorialmente competenti sulle attività di attuazione della presente Intesa.

Fatto a Venezia il 17 maggio 2013 in due originali, ciascuno nelle lingue italiana e spagnola, entrambi i testi facenti ugualmente fede.

Per la Regione del Veneto

(Repubblica Italiana)

L'Assessôre

Roberto/Ciambetti

Per la
Provincia del Chaco
(Repubblica Argentina)
Il Governatore

Jorge Milton Capitanich